ANEXO No. 2

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVENIO DE ASOCIACION CELEBRADO CON LA GOBERNACION			
CONVENIO ASOCIACION	**VIGENCIA**	**VALOR CONTRATO**	
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Diciembre 2015	$	394.844.000
	Diciembre 2016	$	356.680.000
	Abril 2017	$	120.352.220
	Diciembre 2017	$	261.000.000

CONVENIO DE ASOCIACION CELEBRADO CON EL DISTRITO						
CONVENIO ASOCIACION	**CONVENIO N°**	**AÑO**	**VALOR CONTRATO**		**APORTE DISTRITO**	
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	01	2016	$	299.560.000	$	270.000.000
	01	2017	$	741.460.000	$	600.000.000
	001-2018	2018	$	396.000.000	$	300.000.000
	129-001-2018	2018	$	330.000.000	$	230.000.000
	1	2019	$	858.000.000	$	600.000.000

El presente documento constituye el instrumento jurídico a través del cual la ESAL que represento demuestra la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, manifiesto que la información suministrada puede ser consultada por el IPCC, donde podrá solicitar copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o cualquier documento suscrito por el contratante como información complementaria a la registrada en la presente certificación.

Atentamente,

Nombre del Representante legal: María Camila Salas Salas
C.C. N.º 45.546.190 de Cartagena

Firma: Ma. Camila Salas

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS YCORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad territorial identificada Nit. 890.480.184-4 representada legalmente por el Dr. **MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ**, en su calidad de Alcalde Mayor del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena Indias, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el articulo 11 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el Decreto 0008 del 6 de enero de 2016, por una parte quien en adelante se denominará el **DISTRITO**; y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** representada legalmente por **MARIA CAMILA SALAS SALAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190,y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION,** hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo las siguientes consideraciones: **1.** Que la Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena, es la entidad encargada de administrar y gestionar estrategias financieras y fiscales que aseguren los recursos económicos y la correcta asignación de los mismos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, las competencias constitucionales relacionadas con el fin social del Estado, y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera, **2.** Que en este orden se plantea el presente convenio a través de la Unidad de Desarrollo Económico, que ejerce la función pública relacionada con la gestión de los asuntos económicos de la ciudad, para apoyar y orientar la iniciativa privada, promover la creación y consolidación de unidades de negocio, y coadyuvar en la búsqueda de estrategias para la inclusión socio-productiva de los cartageneros con prioridad en la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. **3.** Que así mismo la Alcaldía de Cartagena en su Plan de Gobierno de "Primero La Gente", creo la estrategia "Cartagena Ciudad Para Invertir" con la que se busca preparar a la ciudad para mejorar su dinámica urbana generando verdadero crecimiento y desarrollo económico que influya favorablemente a todos los habitantes del territorio, y de esta manera buscar que cada día Cartagena sea más atractiva a la inversión extranjera, que permitirá atender las demandas ciudadanas que reclaman mejores condiciones de vida, a través de la oferta de empleo digno y escenarios que posibiliten la generación de ingresos. **4.** Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la "…..creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de la inversión en la ciudad" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Distrito", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar. **5.** Que según estudio previo de la Secretaría de Hacienda en la ciudad de Cartagena en los últimos años se han realizado actividades para disminuir el desempleo y traer inversión privada tales como las realizadas por **LA CORPORACION** cuyos resultados han sido favorables apoyando treinta y nueve (39) empresas en los últimos cinco (5) años. **6.** Por todo lo anterior, para este propósito se requiere de alianzas entre entidades sin ánimo de lucro de carácter privada a fin de promover y atraer inversiones a la ciudad y a la Región, con el fin de generar nuevos empleos, lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva, resaltando las ventajas competitivas que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena de Indias y Bolívar como lugares estratégicos para la localización de proyectos empresariales e industriales con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas. **7.** Que **LA CORPORACION**, en cooperación con el Distrito de Cartagena de Indias ha logrado gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas y con esto disminuir las cifras de desempleo. **8.** Que la Secretaría de Hacienda ha evaluado los resultados de los esfuerzos realizados a través de la Corporación y determina que son favorables a los requeridos por el Distrito; y así mismo concluye sobre la idoneidad

Scanned by CamScanner

DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C. PROHIBIDA LA REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

reconocida de esta entidad sin ánimo de lucro, lo que hace parte integral de este convenio. 9. Que **LA CORPORACION** es una entidad sin ánimo de lucro que manifestó su interés de apoyar la promoción, desarrollo y ejecución de las actividades de fortalecimiento para la inversión empresarial y creación de empleos, dentro del marco económico y presupuestal establecido por el Distrito de Cartagena de Indias. **10.** Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas, particulares mediante la celebración de convenios de asociación y cooperación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley le ha asignado. **10.** Que por lo anterior, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas.**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR CONJUNTAMENTE CON LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA, EL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAINVERSIÓN EMPRESARIAL, LA CREACIÓN DE EMPLEOS EN CARTAGENA DE INDIAS Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR COMO DESTINO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGÍSTICA. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El convenio se desarrollará de conformidad a una agenda conjunta pactada entre las partes, que obra como anexo al convenio, y en la que se determinan entre otros componentes, que constituyen el alcance del objeto así: **1.)** La Promoción de la ciudad como destino de inversión a través de mínimo dos eventos a nivel nacional y uno internacional para dar a conocer las ventajas competitivas de la ciudad en sus ejes de calidad de vida, recurso humano, infraestructura y potencial en las apuestas productivas de la ciudad. **2.)** Apoyar a los inversionistas instalados en sus procesos de expansión. **3.)** Ejecutar una campaña de ciudad dando a conocer las ventajas de invertir en territorio cartagenero. **4.)** Acompañamiento a los inversionistas en la etapa de exploración, instalación y operación en el territorio Cartagenero. **5.)** Participar y liderar espacios enfocados al mejoramiento del clima de negocios y la atracción de inversión para gestionar mejoras en políticas públicas. **CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES**: **1.** Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. **2.** Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. **3.** Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. **4.** Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. 5. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto. **A.) LA CORPORACION SE COMPROMETE** a: **1)** Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita ante la Secretaría de Hacienda Distrital. **2)** Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Hacienda. que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido. **3)** Presentar en forma mensual informes sobre los siguientes asuntos: a) Resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia "Promoción del destino en el mercado nacional"; b) Ejecución y resultados de actividades sobre la estrategia "promoción del mercado internacional" c) Los logros de posicionamiento y recordación de marca a través de boletines de noticia, informes estadísticos, campaña de ciudad, publicaciones en prensa, marketing digital, entre otros. 3) Mejorar las condiciones de competitividad del Distrito de Cartagena de Indias. **4)** Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Distrito. **5)** Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. 6) Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **B.) COMPROMISOS DEL DISTRITO. 1.** Realizar reserva presupuestal por el monto señalado en el convenio. **2.** Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a **LA CORPORACION** como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. **3.** Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que **la CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA,** pueda presentar los informes a la Unidad de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda Distrital, o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). **4.** Apoyar a INVEST IN CARTAGENA en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. **5.** Nombrar el delegado del Distrito y el respectivo interventor y/o Supervisor, quienes asistirán a los comités que haya lugar, a efecto de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas en el marco

Scanned by CamScanner

6. Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **CLAUSULA CUARTA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: **1) LAS PARTES** respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. **2)** El knowhow y la metodología a aplicar por parte de **LACORPORACION** para ejecutar el presente convenio pertenece a ésta. No obstante la Corporación entregará la información a la Secretaría de Hacienda resultante del objeto ejecutado. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO:** El valor del convenio es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($289.560.000.oo),** de los cuales **EL DISTRITO** aportará la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($270.000.000,oo),** de la siguiente forma:1) Un desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes; correspondiente a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($135.000.000.oo)** al momento del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Un desembolso del 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($81.000.000.oo),** al finalizar el primer mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial técnico y financiero, y un desembolso final, correspondiente al 20% del valor total del aporte, correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000.oo)** que se desembolsarán una vez presentado el acta de entrega final, liquidación y relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de **LA CORPORACIÓN.** 2) **LA CORPORACION** aportará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($29.560.000.oo)** los cuales serán aportados en especie detallados y cuantificados tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio, conforme a la evaluación que ha efectuado la Secretaría de Hacienda. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos, **LA CORPORACION**, deberá presentar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, los respectivos informes de ejecución con la solicitud de desembolso, acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos que por el presente convenio se obliga a hacer el **DISTRITO** estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tales efectos. El presente convenio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91 de abril 25 de 2016, los cuales se anexan y forman parte integral del presente convenio.**CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente convenio será de DOS (2) MESES. **CLAUSULA SEPTIMA- EXCLUSION DEL VÍNCULO LABORAL: El DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule **LA CORPORACION:** por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación las de ley, y las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes. b.-) Por mutuo acuerdo entre **LA CORPORACION** y **EL DISTRITO.** c.-) Por cumplimiento del objeto de este Convenio. d-) Por vencimiento del plazo. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el **DISTRITO** designa al Asesor código 105 grado 47 de la Secretaría de Hacienda Distrital,como Supervisor, quien con estricta sujeción al contrato tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de **LACORPORACION.** Además de las funciones de Ley, el supervisor ejercerá las siguientes funciones. 1) Vigilar, hacer seguimiento y exigir el cabal cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones pactadas en el mismo. **2)** Solicitar a **LA CORPORACION** o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. **3)** Recibir y exigir los informes de ejecución del convenio. **4)** Evaluar y Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. **5)** Constatar que la vigencia de la garantía única

Scanned by CamScanner

y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. 6) Expedir, con base en el informe final que presente **LA CORPORACION**, la certificación de cumplimiento. 7) Las demás derivadas de la labor de supervisión. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONVENIO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por **LA CORPORACION** sin autorización previa, expresa y escrita del **DISTRITO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de **LA CORPORACION** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de **LA CORPORACION**; 2) Propuesta presentada por **LA CORPORACION**. 3) todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS**. La corporacióndeberá constituir, a favor del **DISTRITO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de buen manejo del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo; por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) **De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **d) De calidad de los servicios prestados,** por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **LA CORPORACION** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DISTRITO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA – DÉCIMA QUINTA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN.** **LA CORPORACION** y el **DISTRITO** se comprometen a mantener en total reserva los datos y demás información a que tengan acceso en la ejecución del convenio; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA– CLÁSULA PENAL**: En el evento que **LA CORPORACION** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **LA CORPORACION** sin perjuicio de que el **DISTRITO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- MULTAS-**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CORPORACIÓN en virtud del presente Convenio, EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente Convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la Entidad sin ánimo de lucro, y se descontaran directamente del valor o saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la clausula anterior. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CADUCIDAD: EL DISTRITO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA CORPORACIÓN. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del Convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD:LA CORPORACION** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **LA CORPORACION** durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de **LA CORPORACION**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para [illegible]

Scanned by CamScanner

DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula **LA CORPORACION** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **LA CORPORACION**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **LA CORPORACION**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, y la jurisdicción será la contenciosa administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91 de fecha 25 de abril de 2016 el cual se anexa y forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere del registro presupuestal por parte del **DISTRITO**, y de la constitución y aprobación de las pólizas. De igual manera el presente convenio se publicará en el SECOP junto con el estudio previo y demás documentos que de acuerdo con la ley se requiera de su publicación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Cartagena

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los,

DISTRITO

MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Representante Legal de la Corporación Agencia de promoción de Inversión Cartagena de Indias. – INVEST IN CARTAGENA

Vo Bo: María Eugenia García Montes – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Hermelina Meñaca Caparroso - Asesor Código 105 Grado 47 SHD

Revisó: Manuel Ramírez – Asesor Jurídico - SHD

Proyectó: Keisana Dueñas – Asesor Jurídico – SHD

Scanned by CamScanner

Primero la Gente

0 1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS YCORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad territorial identificada Nit. 890.480.184-4 representada legalmente por el Dr. **MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ**, en su calidad de Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena Indias y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el Decreto 0008 del 6 de enero de 2016, por una parte quien en adelante se denominará el **DISTRITO;** y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** representada legalmente por **MARIA CAMILA SALAS SALAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190,y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION,** hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo las siguientes consideraciones. **1.-** Que La Constitución Política consagra que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…*". A su vez, la ley 80 de 1993 estatuye que "*los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las entidades estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar convenios con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen con una función social, que como tal, implica obligaciones*". **2.-** Que El artículo 355 de la Constitución Política establece que "*ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*". **3.-** Que el Gobierno Nacional, en ejercicio de las funciones a él conferidas por el citado artículo de la Constitución, reglamentó mediante el Decreto 777 de 1.992 en el que estableció los parámetros fundamentales para que las autoridades administrativas celebren este tipo de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro. Al respecto, dispone el artículo 1 del Decreto 777 que "*los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los departamentos, los distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1.983*". **4.-** Que la Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena, es la entidad encargada de administrar y gestionar estrategias financieras y fiscales que aseguren la consecución de los recursos económicos, contribuyendo a la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera, quien realiza a través de la Unidad de Desarrollo Económico, la gestión de los asuntos económicos de la ciudad, para apoyar y orientar la iniciativa privada, promover la creación y consolidación de unidades de negocio, y coadyuvar en la búsqueda de estrategias para la inclusión socio-productiva de la población cartagenera teniendo como prioridad la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. **5.-** Que la Alcaldía de Cartagena en su Plan de Gobierno de "Primero La Gente", creo la estrategia "Cartagena Ciudad Para Invertir" con la que se busca preparar a la ciudad para mejorar su dinámica urbana generando verdadero crecimiento y desarrollo económico que influya favorablemente a todos los habitantes del territorio, y de esta manera buscar que cada día Cartagena sea más atractiva a la inversión extranjera que permitirá atender las demandas ciudadanas que reclaman mejores condiciones de vida, a través de la oferta de empleo digno y escenarios que posibiliten la generación de ingresos. **6.-** Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la "…..creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad

regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar. 7. Que el Distrito de Cartagena de Indias en los últimos años, ha ejecutado acciones tendientes a disminuir el desempleo y atraer inversión privada a la ciudad, y sumando a ese esfuerzo de ciudad, **LA CORPORACION** a través de su trabajo ha apoyado con su gestión la atracción de inversión nacional y extranjera y el establecimiento de al menos setenta y tres empresas (73) empresas en los últimos cinco (5) años en la ciudad de Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar. 8. Por todo lo anterior, para este propósito se requiere de alianzas público-privadas a fin de promover y atraer inversiones a la ciudad y a la Región, con el fin de generar nuevos empleos, lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva, resaltando las ventajas competitivas que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena de Indias y Bolívar como lugares estratégicos para la localización de proyectos empresariales e industriales con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas. 9. Que **LA CORPORACION**, en cooperación con el Distrito de Cartagena de Indias ha logrado gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas y con esto disminuir las cifras de desempleo. 10. Que conforme a las consideraciones antes descritas se tiene que es favorable para el desarrollo de este proyecto aunar esfuerzos mediante un convenio de asociación con una entidad de reconocida idoneidad que aporte su experiencia para obtener los resultados requeridos para la Ciudad de Cartagena de Indias. 11. Que **LA CORPORACION** es una entidad sin ánimo de lucro que manifestó su interés de apoyar la promoción, desarrollo y ejecución de las actividades de fortalecimiento para la inversión empresarial y creación de empleos, dentro del marco económico y presupuestal establecido por el Distrito de Cartagena de Indias. 12. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas, particulares mediante la celebración de convenios de asociación y cooperación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley le ha asignado. 13. Que por lo anterior, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, LA CAPTACIÓN DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGÍSTICA DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "GENERACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA". **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto se desarrollará de conformidad a una agenda conjunta pactada entre las partes por medio de las actividades que se describen a continuación: 1.) La captación de inversionistas a través de la ubicación de empresas y nuevos proyectos en el territorio cartagenero, especialmente aquella en renglones de alto valor agregado. 2.) Promover y promocionar el destino para la inversión de empresas. Así mismo apoyar los proyectos de expansión de empresas ya instaladas en Cartagena. 3.) Diseñar y poner en marcha un (1) mecanismo para el monitoreo y mejora del clima de inversión en la ciudad buscando promover un entorno atractivo a la inversión 4.) La consolidación y ejecución de una estrategia de comunicaciones y mercadeo para el posicionamiento de Cartagena como un Destino de inversión industrial, empresarial y logística. 5.) Diseño e implementación de una Plataforma para la conectividad de encadenamientos productivos, para el Distrito de Cartagena. **CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES**: **COMPROMISOS COMUNES:** 1. Desarrollar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio. 2. Las partes deben destinar en forma exclusiva los aportes que entregan al logro del objeto del convenio. 3. Participar en las reuniones que se adelanten, tanto las pactadas de común acuerdo, como las que sean de iniciativa de alguna de ellas para evaluar los resultados del convenio. 4. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones. 5. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio **A.)** **LA CORPORACIÓN SE COMPROMETE a:** 1) Administrar e invertir los recursos aportados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de ejecución de la propuesta suscrita ante la Secretaría de Hacienda Distrital. 2) Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Hacienda, que desarrolle los componentes del alcance del objeto y entregar los soportes convenidos con todas sus especificaciones en las diferentes etapas al momento de entrega, a saber: Primer Componente: Captación de Inversión, Segundo Componente: Posicionamiento del Destino y Tercer Componente: Mejoramiento del Clima de Negocios. 3) Promover a la ciudad de Cartagena como destino de inversión nacional e internacional a través de la captación de inversiones, esto es, mediante el apoyo a 15 empresas en su proceso de toma de decisión de inversión; el acompañamiento a 60 inversionistas en sus agendas, el apoyo a 50 potenciales inversionistas en sus

solicitudes de información y la realización de 5 eventos de promoción locales y/o en mercados y sectores prioritarios. 4) Realizar actividades para el posicionamiento de la ciudad de Cartagena como destino de inversión, a través de material promocional de la ciudad y sus sectores prioritarios, 1 evento sectorial con grupos de interés y/o con inversionistas, boletines de noticia, informes estadísticos, campaña de ciudad, publicaciones en prensa, marketing digital, entre otros. 5) Mejorar las condiciones de competitividad del Distrito de Cartagena de Indias y el Mejoramiento de su Clima de Negocios, mediante el diseño e implementación de una plataforma para la conectividad de encadenamientos productivos y la gestión de 3 de mejoras en Doing Business. 6) Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Distrito. 7) Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. 8) Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN,** deberá presentar **AL DISTRITO,** un informe parcial de avances una vez cumplido el tercer mes de ejecución del convenio y un informe final técnico y financiero en donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **B.) COMPROMISOS DEL DISTRITO. 1.** Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a **LA CORPORACION** como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. **2.** Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA,** pueda presentar los informes a la Unidad de Desarrollo de la Secretaria de Hacienda Distrital, o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). **3.** Apoyar a INVEST IN CARTAGENA en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. **4** Nombrar el delegado del Distrito y el respectivo interventor y/o Supervisor, quienes asistirán a los comités que haya lugar, a efecto de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas en el marco del convenio. **5.** Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **CLAUSULA TERCERA – PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: **1) LAS PARTES** respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. **2)** El knowhow y la metodología a aplicar por parte de **LA CORPORACION** para ejecutar el presente convenio pertenece a ésta. El **DISTRITO** será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generan en y de la ejecución del convenio, sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente, todos los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos y ejecutados a título de este contrato (es decir, adquiridos y ejecutados con dineros del **DISTRITO**) serán de propiedad del **DISTRITO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO:** El valor del convenio es la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($741.460.000,oo)**, de los cuales **EL DISTRITO** aportará la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOSMCTE ($600.000.000,oo)** de la siguiente forma: 1) Un primero desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000.oo)** al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio; 2) Un segundo desembolso por el 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000.oo)**, al finalizar el tercer mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial de avances, que debe contener por lo menos la ejecución de cuatro eventos de promoción local, y la suscripción de la matrix de ejecución con el supervisor del convenio donde se establezca el peso de las actividades cumplidas que debe superar el 80% de las actividades convenidas, y 3) Un tercer y último desembolso por el 20% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000.oo)** que se desembolsarán una vez presentado el informe final, el acta de entrega final de liquidación, relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de **LA CORPORACIÓN** al supervisor del convenio y con el visto bueno de éste. 2) **LA CORPORACION** aportará la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($141.460.000.oo)** los cuales será aportados en especie detallados y cuantificados tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos, **LA CORPORACION,** deberá presentar y acreditar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el cumplimiento de

los requisitos y/o documentos señalados en la presente cláusula para cada uno de los desembolsos descritos y, solicitud de desembolso acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente convenio será hasta el 31 de diciembre del 2017. **CLAUSULA SEPTIMA- EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL: EL DISTRITO** no adquiere vinculo laboral con el personal que vincule **LA CORPORACION:** por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación, las definidas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en particular por las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes. b.-) Por mutuo acuerdo entre **LA CORPORACION** y **EL DISTRITO**. c.-) Por terminación del objeto de este Convenio. d-) Por vencimiento del plazo. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el **DISTRITO** designa al Asesor código 105 grado 47 de la Secretaría de Hacienda Distrital,como Supervisor, quien con estricta sujeción al contrato tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución y el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación, certificando el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de **LA CORPORACION** en cada una de las etapas de ejecución del convenio. Además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, el supervisor ejercerá las siguientes funciones: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **LA CORPORACIÓN** y elaborar informes con cada entrega. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a la aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito, el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Verificar la asistencia de los beneficiarios del proyecto. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto del convenio. **PARAGRAFO: EL DISTRITO**, podrá en cualquier momento, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONVENIO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por **LA CORPORACION** sin autorización previa, expresa y escrita del **DISTRITO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de **LA CORPORACION** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de **LA CORPORACION**; 2) Propuesta presentada por **LA CORPORACION**, 3) Estudios Previos realizados por **EL DISTRITO**, 4) El CDP; 5) El análisis de idoneidad y 6) Todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** La corporaciòndeberá constituir, a favor del **DISTRITO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de buen manejo del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) **De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **LA CORPORACION** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DISTRITO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CORPORACION en virtud del presente convenio, el DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al 10% del valor del presente convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la empresa y se descontaran directamente del valor de los saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEXTA, CADUCIDAD:** El DISTRITO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma LA CORPORACION. Sus efectos surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades

estatales **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA– CLÁSULA PENAL**: En el evento que **LA CORPORACION** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **LA CORPORACION** sin perjuicio de que el **DISTRITO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– INDEMNIDAD: LA CORPORACION** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **LA CORPORACION** durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de **LA CORPORACION**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula **LA CORPORACION** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **LA CORPORACION**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **LA CORPORACION**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 50 de fecha 13/02/2017 por valor de $600.000.000, la cual se anexa y forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona a la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única por parte del **DISTRITO**. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, para todos los efectos legales y fiscales. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- PUBLICACION:** El presente convenio se publicará en la página del Secop: www.colombiacompra.gov.co . **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- NOTIFICACIONES:** INVEST IN CARTAGENA recibirá comunicación referente al presente convenio en la siguiente dirección: Av. San Martín, No. 11-33 Edificio Grupo Área OF 22-03 Barrio Bocagrande y el DISTRITO en el Barrio Centro Diagonal 30 No. 30-78. Plaza de la aduana. INVEST IN CARTAGENA

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los, 09 MAY 2017

DISTRITO

MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Representante Legal de la Corporación
Agencia de promoción de Inversión
Cartagena de Indias – INVEST IN CARTAGENA

Vo Bo. María Eugenia García Montes – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó. Manuel Ramírez – Asesor Jurídico SNB
Proyectó. Katerin Dueñas – Asesor Jurídico UIC

EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR YCORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA, PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL DISTRITO

SÍNTESIS OBJETO DEL ANALISIS DE IDONEIDAD: Celebrar un Convenio de Asociación entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la presentada **Y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA**, con el fin de AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, LA CAPTACIÓN DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGÍSTICA DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "GENERACIÓN DE LAS DIRECCIONES PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, y demás normas concordantes, el Secretario de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, procede a evaluar la propuesta presentada por la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA**, para la suscripción de un convenio para aunar esfuerzos, por lo que se procede a analizar la idoneidad del proponente, para el desarrollo conjunto del objeto del convenio.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 43 del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias Decreto 1592 de 24 de diciembre de 2013, la Secretaría Hacienda de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, procede a analizar los siguientes aspectos de la propuesta presentada y del proponente, así:

I. **INTERÉS PÚBLICO**

Objeto del Convenio:

AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, LA CAPTACIÓN DE INVERSIONISTAS, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGÍSTICA DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "GENERACIÓN DE LAS DIRECCIONES PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA".

La propuesta presentada por **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA**, va encaminada a promover y atraer inversiones a la ciudad y a la Región, con el fin de generar nuevos empleos, lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva, resaltando las ventajas

competitivas que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena de Indias y Bolívar como lugares estratégicos para la localización de proyectos empresariales e industriales con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas.

IDONEIDAD DE LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA

La **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** con domicilio en la ciudad de Cartagena, es una agencia de promoción de inversiones, constituida como una entidad sin ánimo de lucro.

Dentro de su objeto social, en cumplimiento de su misión y visión, tiene como objeto principal Promover la inversión nacional y extranjera desarrollando estrategias de posicionamiento para atraer potenciales inversionistas. Entre otros servicios las líneas estratégicas de trabajo de la Corporación son:

- Promoción del destino
- Apoyo en los proyectos de reinversión y proyectos de expansión
- Mejoramiento del clima de negocios
- Banco de proyectos/Central de información de proyectos
- Comunicaciones y mercadeo

Está representada legalmente por el Director Ejecutivo Dra. Maria Camila Salas Salas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190, quien está facultada para celebrar todas las operaciones, actos y negocios jurídicos necesarios para el logro del objeto social, de acuerdo con las autorizaciones que para tal efecto le señale el Consejo Directivo.

- **Experiencia**

La **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA**, de conformidad con los contratos y certificaciones aportadas en la propuesta, ha desarrollado contratos y convenios con similares objetos, los cuales se anexan a la propuesta y hacen parte integral del presente documento.

- **Capacidad Técnica**

Para el desarrollo del objeto del convenio, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA**, dispone de un equipo técnico y profesional especializado en promoción, acompañamiento y desarrollo de proyectos de inversión de la ciudad en el mercado local para propiciar inversión en los sectores priorizados. En su

infraestructura física cuenta con oficinas dotadas técnica y tecnológicamente para el desarrollo del objetivo del presente convenio. En suma, cuenta con una capacidad técnica instalada para el logro de las metas del objeto del convenio.

- **Capacidad Administrativa**

LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA, cuenta con oficina en la ciudad de Cartagena, ubicada en el barrio Bocagrande Avenida San Martin # 11-33 Edificio Torre área Oficina 22-03 en Cartagena de Indias, debidamente dotada con el personal de apoyo a los proyectos y actividades desarrolladas por la Corporación para la ejecución de su misión.

- **Capacidad Financiera**

LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA, a través de su Representante Legal – Director Ejecutivo y Contador Público, presenta con su propuesta copia del Balance General y Estado de Resultado a corte 31 de diciembre de 2016, donde refleja unos activos por valor de $749 163.630.

Lo anterior denota, que la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA**, cuenta con la solidez financiera necesaria para desarrollar el convenio y disponer correctamente los recursos que llegare a entregarle el DISTRITO DE CARTAGENA.

II. ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO DESARROLLADAS POR LAS PARTES DEL CONVENIO

Por todo lo anterior se hace necesaria la contratación de una entidad y/o persona natural, idónea que cumpla con los lineamientos legales para el alcance de las metas trazadas en el plan de desarrollo, así como de las establecidas en el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la "…..creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar.

La propuesta presentada por la **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA**, va encaminada a gestionar la atracción de

inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas y con esto disminuir las cifras de desempleo.

Por su parte **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** estaria participando con el aporte de servicios, disponibilidad de infraestructura, logistica y organización del proceso, cuantificable en los profesionales y expertos en la materia, que pondrá al servicio de las actividades tendientes alcanzar el objetivo en la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($141.460.000.oo)**

III. **CONCLUSIONES**

Analizados todos y cada uno de los aspectos atrás enunciados, se concluye, que la **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA,** tiene la Idoneidad para desarrollar el objeto del convenio de interés público orientado a la ejecución del plan regional de competitividad en desarrollo de su misión y amplia y reconocida experiencia, de tal forma para concluir la **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** es idónea y cumple con las exigencias constitucionales y legales.

Dado en Cartagena de Indias, a los

NAPOLEON DE LA ROSA PEINADO
SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

PROYECTO: Sindy Jimenez Rosales Forero
Asesor Codigo 105 Grado 17
Unidad de Desarrollo Financiero

Cartagena De Indias, D. T y C., Jueves 06 de abril de 2017.

Señor
NAPOLEÓN DE LA ROSA
Secretario de Hacienda
Ciudad

Asunto: Propuesta Invest In Cartagena

Cordial Saludo,

Desde Invest in Cartagena, la Agencia de Inversiones de la ciudad hemos venido trabajando para fortalecer este proyecto público – privado cuyo objetivo es gestionar la atracción de inversión nacional y extranjera, desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas. Como resultado de esta estrategia buscamos mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes como resultado de la generación de nuevos empleos directos e indirectos, aumentar la base tributaria, acelerar la transferencia de conocimiento y nuevas tecnologías, formar capital humano calificado acorde con las necesidades de la ciudad, construir, complementar y fortalecer cadenas productivas en la ciudad y aumentar las exportaciones de bienes y servicios.

Desde el año 2011, que venimos trabajando en esta estrategia, llevamos más de 524 proyectos de inversión apoyados, más de 4.209 empleos generados y más de 70 nuevas empresas instaladas por gestión directa de Invest in Cartagena.

Siendo así me permito remitir la Propuesta de la Agencia de Inversiones – Invest in Cartagena, la cual está alineada con el Plan de Trabajo Primero la Gente.

Atentamente,

María Camila Salas

MARÍA CAMILA SALAS
Directora Ejecutiva
Invest In Cartagena
mcsalas@investincartagena.com
Cel: 3132913300
www.investincartagena.com

PROPUESTA INVEST IN CARTAGENA

Posicionar a Cartagena como una Ciudad para Invertir

Cartagena ha sido galardonada por **Financial Times** en su índice American Cities of the Future 2017/18, como la "Ciudad Grande" con mejor estrategia de promoción de inversión de América. Invest in Cartagena, la Agencia de Promoción de Inversiones de la ciudad tiene como objetivo seguir impulsando la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas. Por medio de esta alianza público-privada, buscamos aumentar la inversión y empresas instaladas en la ciudad buscando mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes como resultado de:

- La generación de nuevos **empleos** directos e indirectos
- Aumentar la base tributaria.
- Acelerar la **transferencia de conocimiento** y de nuevas tecnologías.
- Formar **capital humano** calificado acorde con las necesidades de la Región.
- Construir, complementar y fortalecer **cadenas productivas** en la Región.
- Aumentar las **exportaciones** de bienes y servicios

I. **Las líneas estratégicas de trabajo de Invest In Cartagena son las siguientes:**

1 Captación de inversionistas

Apoyamos y acompañamos la ubicación de empresas y nuevos proyectos en el territorio cartagenero, especialmente aquellas en renglones de alto valor agregado a través de las siguientes actividades:

- Visitas a empresas locales ya instaladas en la región apoyando procesos de encadenamiento productivos y nuevos proyectos de expansión.
- Apoyar la socialización y promoción de proyectos de alianza público privadas
- Apoyo logístico y acompañamiento de 15 empresas/proyectos que se instalen en Cartagena
- Acompañamiento a 60 inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena
- Responder y apoyar más de 50 solicitudes de información a inversionistas con cifras, datos, proyectos de ciudad para la toma de decisión.
- Participación en eventos de promoción de ciudad.

La captación de inversionistas se logra por medio de actividades como

- Agendas-Misiones proactivas nacionales/internacionales: son visitas coordinadas en otras ciudades del país o destinos internacionales



Por último la Agencia de Promoción de Inversiones, puede apoyar a la administración Distrital los proyectos priorizados por medio de APP donde podemos trabajar por la consecución de recursos por parte del sector privado

2 Posicionamiento del destino

Promover y promocionar el destino para la inversión de empresas Así mismo apoyar los proyectos de expansión de empresas ya instaladas en Cartagena
Entendiendo el objetivo misional de Invest in Cartagena, y de acuerdo a las recomendaciones del Banco Mundial, la consolidación y ejecución de una estrategia de comunicaciones y mercadeo es determinante en la efectividad y el éxito de una estrategia de Promoción de Inversiones del territorio. La difusión de material promocional en medios de comunicación nacional e internacional, redes sociales, puntos de activación de negocios (agencias, embajadas, consulados, ministerios, oficinas de promoción de inversiones en otras ciudades y países, etc-), son algunas de las acciones a adelantar en la consolidación de una estrategia de posicionamiento del territorio.

Basado en Estudio de Políticas activas para atraer inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe. Encuesta a 13 APE en LATAM, vemos como en la distribución de recursos el posicionamiento por medio de actividades de mercadeo son un alto porcentaje.



Se busca fortalecer la Campaña de Ciudad para la atracción de inversión y contar con Boletines de Noticias, Informes de Estadísticas, Material Promocional, Avisos en prensa y Actualización en redes sociales y marketing online.

Algunas de las actividades son:

- Misiones receptivas de inversionistas interesados en invertir
- Difusión masiva de material promocional en redes de contactos y medios.
- Gira de medios con periodistas nacionales/internaciones para promocionar a Cartagena como destino de inversión.
- Comité de promoción

3. Mejoramiento del clima de negocios

Contar con un entorno de inversión atractivo es una condición indispensable para el éxito de las labores de promoción de inversión de la agencia. Las acciones identificadas para el mejoramiento del clima de negocios deben señalar los obstáculos a la inversión y avanzar en la facilitación de soluciones de problemáticas específicas.

PROPUESTA INVEST IN CARTAGENA

Posicionar a Cartagena como una Ciudad para Invertir

Cartagena ha sido galardonada por **Financial Times** en su índice American Cities of the Future 2017/18, como la "Ciudad Grande" con mejor estrategia de promoción de inversión de América. Invest in Cartagena, la Agencia de Promoción de Inversiones de la ciudad tiene como objetivo seguir impulsando la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas. Por medio de esta alianza público-privada, buscamos aumentar la inversión y empresas instaladas en la ciudad buscando mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes como resultado de:

- La generación de **nuevos empleos** directos e indirectos.
- Aumentar la base tributaria.
- Acelerar la **transferencia de conocimiento** y de nuevas tecnologías.
- Formar **capital humano** calificado acorde con las necesidades de la Región.
- Construir, complementar y fortalecer **cadenas productivas** en la Región
- Aumentar las **exportaciones** de bienes y servicios.

I. Las líneas estratégicas de trabajo de Invest in Cartagena son las siguientes:

1. Captación de inversionistas

Apoyamos y acompañamos la ubicación de empresas y nuevos proyectos en el territorio cartagenero, especialmente aquellos en renglones de alto valor agregado a través de las siguientes actividades:

- Visitas a empresas locales ya instaladas en la región apoyando procesos de encadenamiento productivos y nuevos proyectos de expansión.
- Apoyar la socialización y promoción de proyectos de alianza público privadas
- Apoyo logístico y acompañamiento de 15 empresas/proyectos que se instalen en Cartagena
- Acompañamiento a 60 inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena
- Responder y apoyar mas de 50 solicitudes de información a inversionistas con cifras, datos, proyectos de ciudad para la toma de decisión.
- Participación en eventos de promoción de ciudad.

La captación de inversionistas se logra por medio de actividades como:

- Agendas-Misiones proactivas nacionales/internacionales: son visitas coordinadas en otras ciudades del país o destinos internacionales

directamente a empresas, fondos de inversión o instituciones que se ha establecido anteriormente por una investigación o comunicación que tiene interés en radicarse/instalarse en otra región. Se les visita proactivamente con una propuesta de valor de región para que analicen y tengan a Cartagena como una opción para instalar su negocio o llevar a cabo el proyecto.

- Agendas- Misiones receptivas nacionales/internacionales: son visitas que hacen empresas, grupos de empresarios de diferentes sectores, fondos de inversión, cuerpos consulares a la ciudad y región para analizar oportunidades de inversión y hacer negocios.

- Ferias- Macrorruedas Nacionales/Internacionales: son eventos tanto nacionales como internacionales donde reunen empresas, fondos de inversión e instituciones en las cuales la Agencia busca hacer presencia como estrategia de posicionamiento y búsqueda de nuevos contactos para hacer una propuesta de valor de la región como destino de inversión.

En este tipo de actividades se impulsarán los sectores acorde con las apuestas productivas dentro de Plan Regional de Competitividad y otros que son fuertes en nuestra region, en los paises señalados a continuacion por ser estos los grandes generadores de inversión extranjera en el mundo y con los que algunos ya tenemos tratados de libre comercio firmados y en negociación.

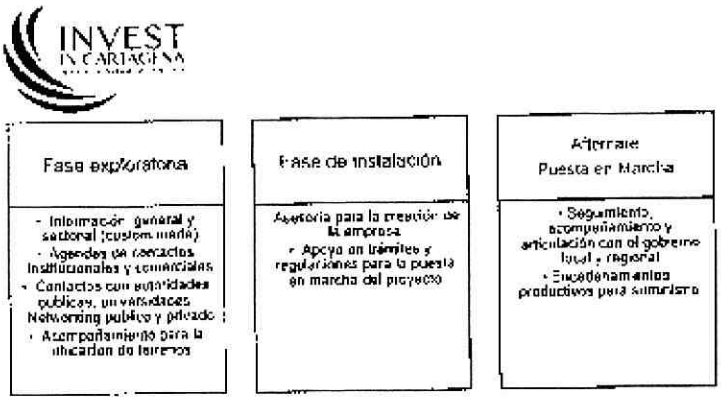
Los Sectores Priorizados para atraer inversión por Invest in Cartagena son:

- Logística - Portuario
- Agroindustria
- Petroquímico/ Plástico
- Metalmecánico (Astilleros - reparación naval)
- Manufactura
- Construcción
- Turismo
- Tecnología
- Educación
- Salud

Los Mercados Priorizados para atraer inversión:

- Norte América: EEUU , Canadá
- Europa. Reino Unido, España, Portugal, Francia, Alemania
- Latinoamérica: México. Brasil, Chile , Perú, Argentina, Venezuela
- Asia China , Japón, Corea
-

Adicional, al inversionista se le presta un apoyo sin ningún costo en las diferentes etapas del proceso de la toma de decisión como lo son: Exploración, Instalación y Operación

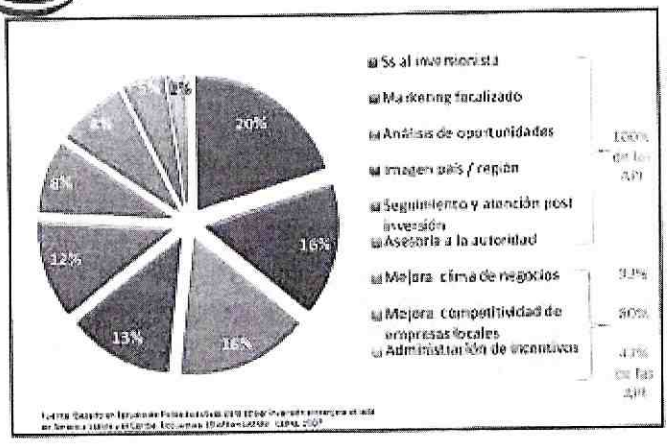


Por último la Agencia de Promoción de Inversiones, puede apoyar a la admin stración Distrital los proyectos priorizados por medio de APP donde podemos trabajar por la consecución de recursos por parte del sector privado

2 Posicionamiento del destino

Promover y promocionar el destino para la inversión de empresas Así mismo apoyar los proyectos de expansión de empresas ya instaladas en Cartagena.
Entendiendo el objetivo misional de Invest n Cartagena, y de acuerdo a las recomendaciones de Banco Mundial, la consolidación y ejecución de una estrategia de comunicaciones y mercadeo es determinante en a efectividad y e éxito de una estrategia de Promoción de Inversiones del territorio. La difusión de material promocional en medios de comunicación nacional e internacional, redes sociales, puntos de activación de negocios (agencias, embajadas, consulados, ministerios, oficinas de promoción de inversiones en otras ciudades y países, etc.), son algunas de las acciones a adelantar en la consolidación de una estrategia de posicionamiento del territorio

Basado en Estudio de Políticas activas para atraer inversion extranjera directa en América Latina y el Caribe. Encuesta a 33 API en LATAM, vemos como en la distribución de recursos el posicionamiento por medio de actividades de mercadeo son un alto porcentaje.



Se busca fortalecer la Campaña de Ciudad para la atracción de inversión y contar con Boletines de Noticias, Informes de Estadísticas, Material Promocional, Avisos en prensa y Actualización en redes sociales y marketing online.

Algunas de las actividades son:

- Misiones receptivas de inversionistas interesados en invertir.
- Difusión masiva de material promocional en redes de contactos y medios.
- Gira de medios con periodistas nacionales/internaciones para promocionar a Cartagena como destino de inversión.
- Comité de promoción

3. Mejoramiento del clima de negocios

Contar con un entorno de inversión atractivo es una condición indispensable para el éxito de las labores de promoción de inversión de la agencia. Las acciones identificadas para el mejoramiento del clima de negocios deben señalar los obstáculos a la inversión y avanzar en la facilitación de soluciones de problemáticas específicas.

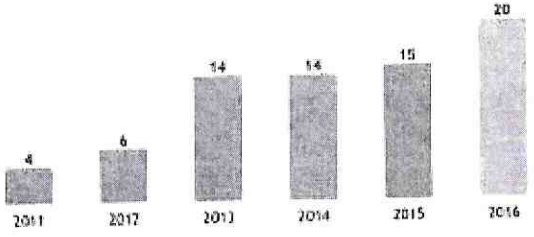
Cuando se trata de un obstáculo de tipo general, la información pertinente debe ser transferida a las entidades responsables, ya sean del orden nacional o local. En el caso que sean obstáculos de orden local, la agencia debe convertirse en facilitadora con los diferentes actores públicos y privados para tomar medidas correctivas. Cuando se trata de un obstáculo que afecta de forma crítica la promoción en los sectores prioritarios o las apuestas productivas definidas, se deberán desarrollar las iniciativas para reducirlos.

Desde la Agencia de Inversiones trabajamos apoyando Doing Business , entre otros que faciliten la llegada de nuevas empresas a la región.

Algunas de las actividades son:

- Sesiones de comité de inversión para mejoras en el entorno de inversión y negocios
- Material promocional de tramites
- Gestionar las mejoras en el Doing Business

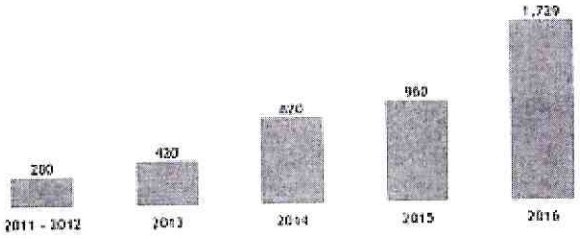
II. Impacto Agencia de Inversiones



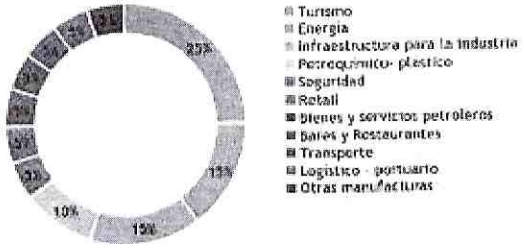
En el año 2016, la Agencia de Inversiones apoyó 20 nuevos proyectos en su fase de instalación y/o que tomaron la decisión de invertir, que suman una inversión aproximada de USD$ 446 millones, con la generación de más de 1.700 empleos.

INVEST IN CARTAGENA

Empleos declarados por las inversiones apoyadas en fase de instalación/ decisión tomada

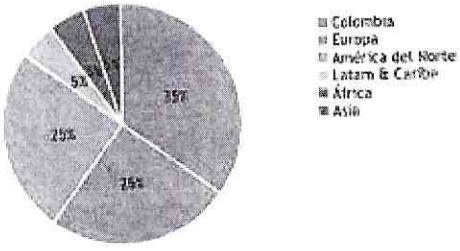


Sectores de oportunidades apoyadas en fase de instalación/ decisión tomada



INVEST IN CARTAGENA

Región de origen de las oportunidades apoyadas en fase instalación/ decisión tomada



El 35% de las inversiones apoyadas en fase de instalación o decisión tomada son de origen nacional, mientras el 65% restante son de origen internacional. Europa y América del Norte originan el 50% de estas, con participación cada una del 25%. Con menor participación se encuentran Latinoamérica y El Caribe, Asia y África, cada uno con 5% (1 inversión originada en dicho país).

Entre estos se encuentran:

III. Invest in Cartagena, iniciativa alineada con Plan de Gobierno Primero la Gente

32. CARTAGENA, CIUDAD PARA INVERTIR.

CARTAGENA, CIUDAD PARA INVERTIR, es el componente estratégico con el que [illegible] por preparar a la ciudad para recibir nuevas dinámicas urbana y el mejor [illegible] generando verdadero crecimiento y desarrollo económico que permita transformarle a todos los habitantes del territorio.

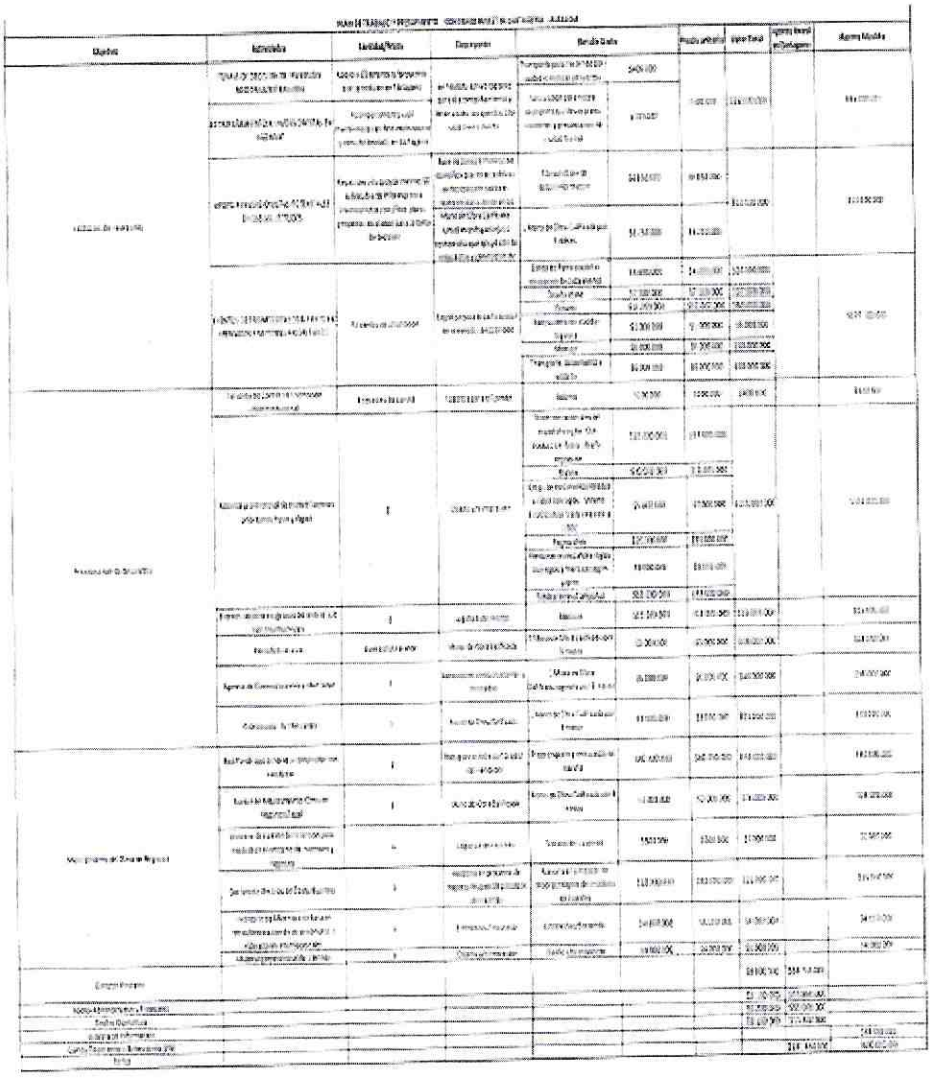
En el movimiento Primero la Gente somos conscientes que solo la aglomeración masiva [illegible] para hacerla atractiva para la inversión podremos atender las demandas ciudadanas que requieren mejores condiciones de vida a través de una oferta de empleo digno y oportunidades que posibiliten la generación de ingresos.

Cartagena será una ciudad para invertir si todos los factores que actúan en ella se suman para [illegible] por el camino de la competitividad y la productividad, lo que exige que mejoremos [illegible] factores de conectividad y logística. Las acciones que nos permitan enfrentar las [illegible] actuales de carácter económico, político, ambiental y social que se dan en el [illegible] nacional e internacional.

Tal como lo han planteado en diferentes documentos la Comisión Económica para América Latina, CEPAL, promover la equidad social no solo de manera directa con la promoción y el [illegible] sino también con un crecimiento económico.

Las transformaciones sociales que queremos para Cartagena exigen que actuemos en el [illegible] de la inversión, el empleo, el ingreso, la productividad, la competitividad, el medio ambiente, la infraestructura vial, el turismo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial.

IV. Plan de Trabajo y Presupuesto



V. CRONOGRAMA

Objetivo	Actividades	CRONOGRAMA MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
Captación de Inversionistas	Acompañamiento a inversionistas en general								
	Apoyo a inversionistas potenciales en sus actividades								
	Evento de prospección local y/o en mercados y sectores priorizados								
Posicionamiento del Destino	Sesiones de Comité de Promoción Internacional								
	Material promocional de ciudad/sectores priorizados físico y digital								
	Eventos sectoriales, grupos de interés y/o por invitación								
	Periodista Aquí								
	Agencia de Comunicaciones y Mercadeo								
	Coordinador de Mercadeo								
Mejorar las condiciones de competitividad de Capital Particular y liderar esfuerzos enfocados al mejoramiento del clima de negocios y atracción de inversiones para generar mejoras en políticas públicas	Asesor en Mejoramiento Clima de Negocios Local								
	Sesiones de Comité de Inversión para mejoras en el entorno de inversión y negocios								
	Gestión de Mejoras en Doing Business								
	Inventario de Mejoras con base en Intangibles locales de inversionistas e Instituciones Internacionales								
	Manual promocional de trámites								

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP) GESTION HACIENDA - PRESUPUESTO Código: GHAFR02-F002 Versión: 1.0 Vigencia: 08/04/2015	

AMC-SRP-81515-2015

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Ciudad y Fecha	:	Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 5 de junio de 2015
Dependencia	:	Secretaria de Hacienda
CDP No.	:	146
Beneficiario	:	Corporación Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias
Documento de Identidad	:	806.008.732-7
Valor en Numeros	:	$296.096.309 oo
Valor en Letras	:	Doscientos Noventa Millones Noventa y Seis Mil Trescientos Nueve Pesos M/cte
Concepto	:	Convenio de cooperación para el fortalecimiento de los programas de la agencia de promoción de inversiones Invest in Cartagena para consolidar a Cartagena de Indias y Bolívar como destino de inversión industrial, empresarial y logística, dentro del proyecto denominado "Mejoramiento de los factores que influyen en el clima de los negocios de Cartagena"

Carlos José Granadillo Vásquez
Secretario De Hacienda

Proyectó: Kenier Tarres Garcia
Unidad Interna de Contratación
Secretaría de Hacienda Distrital

Revisó: Hernelio Mejía Caramutti
Unidad Interna de Contratación

227

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Código: GHAPR02-FG02 Versión: 1.0 Vigencia: 08/04/2013	

AMC-SRP-81520-2015

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias D. T. y C., viernes 5 de junio de 2015*
Dependencia	:	*Secretaría de Hacienda*
CDP No.	:	*145*
Beneficiario	:	*Corporación Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias*
Documento de Identidad	:	*900.499.032-2*
Valor en Números	:	*$199.983.691,65*
Valor en Letras	:	*Ciento Nueve Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos Mcte*
Concepto		*Convenio de asociación para el fortalecimiento de las programas de la agencia de promoción de inversiones (inval) de Cartagena para consolidar a Cartagena de Indias y Bolívar como destino de inversión industrial, empresarial y logística desde del proyecto denominado "Mejoramiento de los factores que influyen en el clima de los negocios de Cartagena"*

Carlos José Granadillo Vasquez
Secretario De Hacienda

Proyectó: Karen Torres Cardona
Unidad Interna de Contratación
Secretaría de Hacienda Distrital

Revisó: Francisco Muñoz Castillejo
Unidad Interna de Contratación

Ahora sí
CARTAGENA

Oficio AMC-OFI-0047832-2015
Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 04 de junio de 2015

Señora
Stefany Barrera Caparroso
Asesor Código 105 grado 47
Secretaria de Hacienda Publica Distrital

Referencia: Notificación Supervisor de convenio de asociación

Por medio de la presente me permito comunicarle que usted fue designado supervisora del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS YCORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE**

Objeto	Convenio de asociacion para el fortalecimiento de los programas de la agencia de promocion de inversiones invest in Cartagena para consolidar a Cartagena de indias y Bolivar como destino de inversión industrial, empresarial y logistica, dentro del proyecto denominado mejoramiento de los factores que influyen en el clima de los negocios en Cartagena
Valor	$545 756 907
Plazo de ejecución	Hasta 31 de Diciembre de 2015

INVERSION CARTAGENA DE INDIAS

Dentro de las funciones principales de supervisión y coordinación estarán las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 4) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a las obligaciones parafiscales (salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje "SENA"). 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

Por lo anterior ruego a usted tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Atentamente,

CARLOS CORONADO TANCES
Secretario General

Ahora sí
CARTAGENA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente convenio por el Doctor **CARLOS CORONADO YANCES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.078.87a expedida en Cartagena, delegado para ordenar el gasto y suscribir convenios con cargo al presupuesto en virtud de lo establecido en el **Decreto 0260 del 0280 de Febrero 18 del 2015**, por una parte quien en adelante se denominará el **DISTRITO;** y por la otra **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS,** representada legalmente por la doctora **MARIA CAMILA SALAS SALAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190,y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION,** hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo previo las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la Secretaria de Hacienda del distrito de Cartagena, es la entidad encargada de administrar y gestionar estrategias financieras y fiscales que aseguren la consecución de los recursos económicos y la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias o entidades del Distrito, contribuyendo en la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Cartagenera, y que a través de la Unidad de Desarrollo Económico, ejerce la función pública relacionada con la gestión de los asuntos económicos de la ciudad, para apoyar y orientar la iniciativa privada, para promover la creación y consolidación de unidades de negocio en particular las MIPYMES y para coadyuvar en la búsqueda de estrategias para la inclusión socio-productiva de los y las cartageneras con prioridad en la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. **SEGUNDA:** En mérito de estas Metas del Plan de Desarrollo, se formuló e inscribió en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los factores que influyen en el clima de los negocios en Cartagena", el cual tiene como objetivo, fomentar y mejorar el desempeño de los factores de competitividad de Cartagena de Indias para mejorar la calificación del **DISTRITO** en cuanto a su Competitividad relativa e incrementar la Calidad de Vida de los cartageneros y las cartageneras. **TERCERA:** QUE LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS tiene como objetivo gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas. **CUARTA:** Que las partes signatarias consideran conveniente formalizar un convenio de Asociación que defina las bases de su colaboración y relación entre ambas partes, orientada por los siguientes objetivos:

- Promover la relocalización de empresas hacia el territorio cartagenero, la atracción de inversión nacional y extranjera directa (IED), especialmente dirigida en renglones de alto valor agregado orientada a la exportación y enfocadas en las apuestas productivas identificadas en el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar.
- Promover la reinversión de empresas ya instaladas en el país con interés de estar cerca a los puertos para aprovechar los Tratados de Libre Comercio.
- Acompañamiento a inversionistas en su fase de exploración, instalación y aftercare.
- Posicionar la marca país a través de actividades de Mercadeo y Comunicaciones.

QUINTA: El presente convenio que se regirá de manera general por las leyes civiles, comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO**: CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES INVEST IN CARTAGENA PARA CONSOLIDAR A CARTAGENA DE INDIAS Y BOLIVAR COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL EMPRESARIAL Y LOGISTICA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN EL CLIMA DE LOS NEGOCIOS EN CARTAGENA. **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: En cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto **LA CORPORACION** se obligan a: 1. Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta aunada entre la Secretaria de Hacienda Distrital. 2. Identificar y proponer insumos de gestión de conocimiento con el fin de intercambiar experiencias y

comparte los aprendizajes generados a parte de la implementacion de Invest in Cartagena. 3. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en la propuesta presentada y suscrita entre Secretaria de Hacienda Distrital y hacer entrega en los plazos estipulados de a) resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia "promocion del destino en el mercado nacional. b) Ejecución y resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia promocion del mercado internacional" a través de la asistencia a ferias y misiones comerciales , c) Lograr la instalación de 10 empresas en la región; d) Lograr un posicionamiento y recordación de marca a través de boletines de noticias, informes estadisticos, campaña Mejor en Cartagena, publicaciones en prensa , marketing digital entre otros; 4. Mejorar de las condiciones de competitividad del Distrito de Cartagena de Indias; 5. Mejorar los indicadores de empleabilidad en el Distrito de Cartagena de Indias. **OBLIGACIONES DEL DISTRITO.** 1. Efectuar la transferencia del apoyo económico señalado en la propuesta de acuerdo con la clausula séptima de este convenio. 2. Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS pueda presentar los informes a la Unidad de Desarrollo Económico de la Secretaría de Hacienda Distrital, o en su defecto brindar apoyo en la obtención de información insumo (Documentos, estadísticas de diversas fuentes secundarias, base de datos, entre otros). 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 4. Apoyar y colaborar con la CORPORACION en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. 5. Asistir a las comités ejecutivos y técnicos a que hayan lugar, a efectos de evaluar y acordar a según de convocatorias ejecutadas u otras actividades requeridas. **CLAUSULA TERCERA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: 1) **LAS PARTES** respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. 2) El know how y la metodología a aplicar por parte de **LA CORPORACION** para ejecutar el presente convenio pertenece a esta. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del convenio es la Suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($546.766.667 oo) de los cuales la Alcaldía aportara la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000 oo), de la siguiente forma 1) Un anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de DOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000 col), al momento del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Un pago del 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000 oo), dentro de los tres (3) meses siguientes al perfeccionamiento del convenio sujeto a la presentacion de un informe parcial técnico y financiero. y Un Pago Final correspondiente al 20% del valor total del aporte, correspondiente a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000 oo), que se cancelara una vez presentado el acta de cierre, liquidación y la relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato debidamente soportadas por parte del contratista, 2) El contratista aportará la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES STECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($146.766.667 oo) los cuales serán aportados en dinero y en especie debidamente y cuantificados tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecucion del contrato **PARAGRAFO** Para efectuar los pagos **LA CORPORACION** deberá presentar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias las respectivas facturas o cuentas de cobro, acompañadas de certificación suscrita por el Supervisor del contrato. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente convenio será hasta 31 de Diciembre del 2015 **CLAUSULA SEPTIMA - EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL** EL DISTRITO no adquiere vinculo laboral con el personal que vincule **LA CORPORACION**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial prestacional o indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminacion las definidas en el Estatuto General de Contratacion Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en particular por las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes b .-) Por mutuo acuerdo entre **LA CORPORACION** y EL DISTRITO c .-) Por terminación del

objeto de este Convenio d i Por vencimiento del plazo. CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el DISTRITO designa al **Asesor codigo 105 grado 47 de la Secretaria de Hacienda Distrital,** como Supervisor, quien con estricta sujeción al contrato tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de LA CORPORACION. Además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, el supervisor ejercerá las siguientes funciones: 1) Verificar con base en el informe final presentado por LA CORPORACION, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. 2) Solicitar a LA CORPORACION o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. 3) Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. 4) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. 5) Expedir con base en el informe final que presente LA CORPORACION, la certificación de cumplimiento. CLÁUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONTRATO: Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por LA CORPORACION sin autorización previa, expresa y escrita del DISTRITO. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante de LA CORPORACION declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de LA CORPORACION. 2) Propuesta presentada por LA CORPORACION. 3) todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. CLÁUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS: El contratista deberá constituir, a favor del DISTRITO las siguientes garantías por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: a) De cumplimiento del convenio por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más. b) Garantía de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas. c) De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidara de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si LA CORPORACION no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma el DISTRITO practicara la liquidación unilateral en los términos dictados por la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: El DISTRITO será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generen en y de la ejecución del contrato, sin que por ello este deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente, todos los bienes, consumibles o no consumibles y servicios adquiridos y ejecutados a título de este contrato (los cuales, adquiridos y ejecutados con dineros del DISTRITO) serán de propiedad del DISTRITO y, por consiguiente podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. CLÁUSULA – DECIMA SEXTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN: LA CORPORACION y el DISTRITO se comprometen a mantener en total reserva los datos y demás información a que tengan acceso en la ejecución del contrato, los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – CLÁSULA PENAL: En el evento que LA CORPORACION retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las partes acuerdan que el cobro de la clausula penal se hará efectivo por parte del DISTRITO, a través del descuento directo de las sumas adeudadas a LA CORPORACION sin perjuicio de que el DISTRITO pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. CLÁUSULA

Ahora sí
CARTAGENA

DECIMO OCTAVA – INDEMNIDAD: LA CORPORACION mantendrá indemne al DISTRITO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surja por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por LA CORPORACION durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de LA CORPORACION se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Clausula LA CORPORACION no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a LA CORPORACION, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera LA CORPORACION el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. CLAUSULA VIGÉSIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer DISTRITO están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145 y 146 del 12 de Mayo del 2015 los cuales se anexan y forman parte integral del presente convenio. CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: Este convenio se perfecciona con la firma de las partes y elaboración del registro presupuestal por parte del DISTRITO. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las pólizas

Para constancia de lo acordado se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los.

DISTRITO

CARLOS CORONADO YANCES
Secretario de General
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

MARIA CAMILA SALAS SALAS
C.C. No. 45.546.190
Representante Legal de la
Corporación Agencia de promoción
de inversión Cartagena de Indias

Proyectó: Elaboró: Revisó Jurídica: [illegible]
Revisó: Aprobó y Vistó Bueno: [illegible]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 145

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Plan Operativo Anual de Caja Financiera de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender el siguiente compromiso:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-04-06-50-03-01-01-01	INVIERTE EN CARTAGENA - Rend. Financieros Negativos	250,000,000.00
	TOTAL:	250,000,000.00

OBJETO

CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES "INVERT IN CARTAGENA" PARA CONSOLIDAR A CARTAGENA DE INDIAS Y DEL/DEL CARIBE COMO DESTINO DE NEGOCIOS, INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA, CENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN EL CLIMA DE NEGOCIOS EN CARTAGENA"

De acuerdo a oficio de CARLOS GRANADILLO VASQUEZ SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL Y SECRETARIA DE HACIENDA Radicado 1-2015-000233 de fecha 17-04-2015

Cartagena D. T. y C., 12 de mayo de 2015

MARIA CLAUDIA PEREZ TORRES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboro:

Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
GESTION HACIENDA/PRESUPUESTO
Código GHAPF-F-002
Versión 1.0
Vigencia 09/08/2016

130 - ALCALDIA DE CARTAGENA
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No 146

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
22-05-76-85-02-01-01-03	INVIERTE EN CARTAGENA - Venta de Activos	109,963,791.00
	TOTAL	109,963,791.00

OBJETO

CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION "INVEST IN CARTAGENA" PARA CONSOLIDAR A CARTAGENA DE INDIAS Y SUS ZONAS COMO DESTINOS DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN EL CLIMA DE LOS NEGOCIOS EN CARTAGENA"

De acuerdo a certificación CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SECRETARIA DE HACIENDA Numero 146 de fecha 31 de Julio de 2018

Cartagena D.T. y C. 31 de Julio de 2018

ISAIAS CLAYDE PEREZ TORRES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboro

2312

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Codigo: CHAPR02-F001
Version: 1.0
Vigencia: 08-04-2015

AMC-SOP-00119-2015

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles 25 de marzo de 2015*
Dependencia	:	*Secretaría de Hacienda*
Codigo Rubro Presupuestal	:	*03-99-099-99-00-01-01-03*
Denominación Rubro Presupuestal	:	*Alcalde de Cartagena*
Fuente	:	*Venta de activos*
Valor en Numeros	:	*$ 109.963.691.-oo*
Valor en Letras	:	*Ciento Nueve Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos M/cte*
Concepto	:	*Convenio de asociación para el fortalecimiento de los programas de la agencia de promoción de inversiones "Invest in Cartagena" para posicionar a Cartagena de Indias y Bolívar como destinos de inversión industrial, empresarial y logística desde la propuesta diferenciada " Mejoramiento de los factores que influyen en el clima de los negocios en Cartagena*

Carlos Jose Granadillo Vasquez
Secretario de Hacienda

Secretario de Planeación Distrital
(Si es inversión)

Vo. Bo.
Director Financiero de Presupuesto

Esta Solicitud De Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Proyectos y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, con el Código 2014-13091-0016

Proyectó: Karlos Tejeda Tejeda
Abogado Oficina de Contratación
Secretaría de Hacienda Distrital

Revisó: Jhonatan Mendoza Calderón
Abogado Oficina de Contratación
Secretaría de Hacienda Distrital

11-05-15
3:53pm

2313

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F001
Version: 1.0
Vigencia: 02/04/2010

AMC-SDP-00158-2015

146-03

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias D. T. y C., miércoles, 25 de marzo de 2015*
Dependencia	:	*Secretaria de Hacienda*
Código Rubro Presupuestal	:	*02 74 09 99 07 01 01 03*
Denominacion Rubro Presupuestal	:	*Ingresos de Cartagena*
Fuente	:	*Rendimientos Financieros Regalías*
Valor en Numeros	:	*$298.396.369 oo*
Valor en Letras	:	*Doscientos Noventa Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Trescientos Sesenta Nueve Pesos Mcte*
Concepto	:	*Convenio de asociación para el fortalecimiento de las estrategias de la agencia de promocion de inversiones "Invest in Cartagena" para consolidar a Cartagena de Indias y Bolívar como destinos de inversión industrial, empresarial y logística. Sobre el proyecto denominado " Mejoramiento de los factores que influyen en el clima de los negocios en Cartagena"*

Carlos Jose Granadillo Vasquez
Secretario de Hacienda

Secretaria de Planeación Distrital
(Si es inversión)

Vo. Bo.
Director Financiero de Presupuesto

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y a Proyecto de inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación Distrital con el Código 2014 1350 000160.

Proyectó: Gelmer Torres Garcia
Director Operativo Contratación
Secretaria de Hacienda Distrital

Revisó: Dharma Patricia Espinosa
Oficina Asesora de Contratación
Secretaria de Hacienda Distrital

Viernes
27-03-15
4:33pm

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS YCORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad territorial identificada Nit. 890.480.184-4 representada legalmente por el Dr. **MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ** en su calidad de Alcalde Mayor del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena Indias, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el Decreto 0008 del 6 de enero de 2016, por una parte quien en adelante se denominara el **DISTRITO**; y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** representada legalmente por **MARIA CAMILA SALAS SALAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190,y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena, es la entidad encargada de administrar y gestionar estrategias financieras y fiscales que aseguren los recursos económicos y la correcta asignación de los mismos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, las competencias constitucionales relacionadas con el fin social del Estado, y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera. 2. Que en este orden se plantea el presente convenio a través de la Unidad de Desarrollo Económico, que ejerce la función pública relacionada con la gestión de los asuntos económicos de la ciudad, para apoyar y orientar la iniciativa privada, promover la creación y consolidación de unidades de negocio, y coadyuvar en la búsqueda de estrategias para la inclusión socio-productiva de los cartageneros con prioridad en la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. 3. Que así mismo la Alcaldía de Cartagena en su Plan de Gobierno de "Primero La Gente", creo la estrategia "Cartagena Ciudad Para Invertir" con la que se busca preparar a la ciudad para mejorar su dinámica urbana generando verdadero crecimiento y desarrollo económico que influya favorablemente a todos los habitantes del territorio, y de esta manera buscar que cada día Cartagena sea más atractiva a la inversión extranjera, que permitirá atender las demandas ciudadanas que reclaman mejores condiciones de vida a través de la oferta de empleo digno y escenarios que posibiliten la generación de ingresos. 4. Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la "....creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de la inversión en la ciudad" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Distrito", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar. 5. Que según estudio previo de la Secretaría de Hacienda en la ciudad de Cartagena en los últimos años se han realizado actividades para disminuir el desempleo y traer inversión privada tales como las realizadas por **LA CORPORACION** cuyos resultados han sido favorables apoyando treinta y nueve (39) empresas en los últimos cinco (5) años. 6. Por todo lo anterior, para este propósito se requiere de alianzas entre entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, a fin de promover y atraer inversiones a la ciudad y a la Región, con el fin de generar nuevos empleos, lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva, resaltando las ventajas competitivas que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena de Indias y Bolívar como lugares estratégicos para la localización de proyectos empresariales e industriales con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas. 7. Que **LA CORPORACION**, en cooperación con el Distrito de Cartagena de Indias ha logrado gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas y con esto disminuir las cifras de desempleo. 8. Que la Secretaría de Hacienda ha evaluado los resultados de los esfuerzos realizados a través de la Corporación y determina que son favorables a los requeridos por el Distrito; y así mismo concluye sobre la idoneidad

Scanned by CamScanner

reconocida de esta entidad sin ánimo de lucro, lo que hace parte integral de este convenio. 9. Que **LA CORPORACION** es una entidad sin ánimo de lucro que manifestó su interés de apoyar la promoción, desarrollo y ejecución de las actividades de fortalecimiento para la inversión empresarial y creación de empleos, dentro del marco económico y presupuestal establecido por el Distrito de Cartagena de Indias. 10. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas, particulares mediante la celebración de convenios de asociación y cooperación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley le ha asignado. 10. Que por lo anterior, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR CONJUNTAMENTE CON LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA, EL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAINVERSIÓN EMPRESARIAL, LA CREACIÓN DE EMPLEOS EN CARTAGENA DE INDIAS Y EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR COMO DESTINO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGÍSTICA. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El convenio se desarrollará de conformidad a una agenda conjunta pactada entre las partes, que obra como anexo al convenio, y en la que se determinan entre otros componentes, que constituyen el alcance del objeto así: 1.) La Promoción de la ciudad como destino de inversión a través de mínimo dos eventos a nivel nacional y uno internacional para dar a conocer las ventajas competitivas de la ciudad en sus ejes de calidad de vida, recurso humano, infraestructura y potencial en las apuestas productivas de la ciudad. 2.) Apoyar a los inversionistas instalados en sus procesos de expansión. 3.) Ejecutar una campaña de ciudad dando a conocer las ventajas de invertir en territorio cartagenero. 4.) Acompañamiento a los inversionistas en la etapa de exploración, instalación y operación en el territorio Cartagenero. 5.) Participar y liderar espacios enfocados al mejoramiento del clima de negocios y la atracción de inversión para gestionar mejoras en políticas públicas. **CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. 2. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. 3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. 4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. 5 Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto. **A.) LA CORPORACION SE COMPROMETE** a: 1) Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita ante la Secretaría de Hacienda Distrital. 2) Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Hacienda, que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido. 3) Presentar en forma mensual informes sobre los siguientes asuntos: a) Resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia "Promoción del destino en el mercado nacional"; b) Ejecución y resultados de actividades sobre la estrategia "promocion del mercado internacional" c) Los logros de posicionamiento y recordación de marca a través de boletines de noticia, informes estadísticos, campaña de ciudad, publicaciones en prensa, marketing digital, entre otros. 3) Mejorar las condiciones de competitividad del Distrito de Cartagena de Indias. 4) Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Distrito. 5) Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. 6) Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **B.) COMPROMISOS DEL DISTRITO.** 1. Realizar reserva presupuestal por el monto señalado en el convenio. 2. Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a **LA CORPORACION** como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la clausula tercera de este convenio. 3. Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA,** pueda presentar los informes a la Unidad de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda Distrital, o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información (insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). 4. Apoyar a INVEST IN CARTAGENA en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. 5. Nombrar el delegado del Distrito y el respectivo interventor y/o Supervisor, quienes asistirán a los comités a que haya lugar, a efecto de evaluar o decidir según las convocatorias y ejecución en el [illegible]

Scanned by CamScanner

Cartagena de Indias, Edificio Anglin

5. Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **CLAUSULA CUARTA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: **1) LAS PARTES** respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. **2)** El knowhow y la metodología a aplicar por parte de **LACORPORACION** para ejecutar el presente convenio pertenece a ésta. No obstante la Corporación entregará la información a la Secretaría de Hacienda resultante del objeto ejecutado. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO:** El valor del convenio es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. ($299.560.000.oo)** de los cuales **EL DISTRITO** aportará la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($270.000.000,oo),** de la siguiente forma:**1)** Un desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($135.000.000.oo)** al momento del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Un desembolso del 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($81.000.000.oo),** al finalizar el primer mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial técnico y financiero, y un desembolso final, correspondiente al 20% del valor total del aporte, correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000.oo)** que se desembolsarán una vez presentado el acta de entrega final, liquidación y relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de **LA CORPORACIÓN. 2) LA CORPORACION** aportará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($29.560.000.oo)** los cuales serán aportados en especie detallados y cuantificados tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio, conforme a la evaluación que ha efectuado la Secretaría de Hacienda. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos, **LA CORPORACION,** deberá presentar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, los respectivos informes de ejecución con la solicitud de desembolso, acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos que por el presente convenio se obliga a hacer el **DISTRITO** estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tales efectos. El presente convenio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91 de abril 25 de 2016, los cuales se anexan y forman parte integral del presente convenio.**CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente convenio será de DOS (2) MESES. **CLAUSULA SEPTIMA- EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL** El **DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule **LA CORPORACION:** por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación las de ley, y las siguientes: a.-) Por cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes. b.-) Por mutuo acuerdo entre **LA CORPORACION** y **EL DISTRITO**. c.-) Por cumplimiento del objeto de este Convenio. d-) Por vencimiento del plazo. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el **DISTRITO** designa al Asesor código 105 grado 47 de la Secretaría de Hacienda Distrital como Supervisor, quien con estricta sujeción al contrato tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de **LACORPORACION.** Además de las funciones de Ley, el supervisor ejercerá las siguientes funciones. 1) Vigilar, hacer seguimiento y exigir el cabal cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones pactadas en el mismo. **2)** Solicitar a **LA CORPORACION** o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. 3) Recibir y exigir los informes de ejecución del convenio. 4) Evaluar y Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. 5) Constatar que la vigencia de la garantía única

Scanned by CamScanner

y de sus modificaciones se encuentran dentro de los términos legalmente establecidos. 6) Expedir, con base en el informe final que presente **LA CORPORACION**, la certificación de cumplimiento. 7) Las demás derivadas de la labor de supervisión. **CLAUSULA DECIMA - CESION DEL CONVENIO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por **LA CORPORACION** sin autorización previa, expresa y escrita del **DISTRITO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de **LA CORPORACION** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de **LA CORPORACION**; 2) Propuesta presentada por **LA CORPORACION**, 3) todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** La corporaciónDebera constituir, a favor del **DISTRITO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de buen manejo del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) **De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. d) **De calidad de los servicios prestados**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del mismo sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **LA CORPORACION** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DISTRITO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA – DÉCIMA QUINTA- RESERVA DE LA INFORMACION.** **LA CORPORACION** y el **DISTRITO** se comprometen a mantener en total reserva los datos y demás información a que tengan acceso en la ejecución del convenio; los datos y demás información a que tenga acceso no podrán ser empleados en la ejecución del mismo **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA– CLÁUSULA PENAL**: En el evento que **LA CORPORACION** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **LA CORPORACION** sin perjuicio de que el **DISTRITO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- MULTAS-**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CORPORACIÓN en virtud del presente Convenio, EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente Convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la Entidad sin ánimo de lucro, y se descontaran directamente del valor o saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la clausula anterior. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CADUCIDAD: EL DISTRITO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a **LA CORPORACIÓN**, Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del Convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- INDEMNIDAD:LA CORPORACION** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **LA CORPORACION** durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de **LA CORPORACION**, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas [illegible]

Scanned by CamScanner

DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Clausula **LA CORPORACION** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **LA CORPORACION**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **LA CORPORACION**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude el mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES** Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, y la jurisdicción será la contenciosa administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto El presente convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91 de fecha 25 de abril de 2016 el cual se anexa y forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONVENIO:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere del registro presupuestal por parte del **DISTRITO,** y de la constitución y aprobación de las pólizas. De igual manera el presente convenio se publicará en el SECOP junto con el estudio previo y demás documentos que de acuerdo con la ley se requiera de su publicación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Cartagena

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los,

DISTRITO

MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

CONTRATISTA

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Representante Legal de la Corporación Agencia de promoción de Inversión Cartagena de Indias – INVEST IN CARTAGENA

Vo.Bo. María Eugenia García Morales – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Fernando Merlano Caballero – Asesor Contrato 105 Grado 47 SMD
Revisó: Manuel Ramírez – Asesor Proyecto Edilpo
Proyectó: Katiana Duarte – Asesor Jurídico – SMD

Scanned by CamScanner

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

INVEST IN CARTAGENA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA

Entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, entidad territorial representada legalmente por el Dr DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena identificado con la cédula de ciudadanía No 73.547.358 de Carmen de Bolívar en su calidad de GOBERNADOR DE BOLÍVAR y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas por la Constitución y la Ley para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO; y por la otra, LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA representada legalmente por MARIA CAMILA SALAS SALAS mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190, quien en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo a las siguientes consideraciones 1. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 consagra "Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinarán con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. 2. Que este convenio se sujeta a las normas especiales antes citadas, debiendo para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida honorabilidad que cumplan funciones y actividades de interés público, en aras fortalecer el accionar social del estado el cual en su formación y ejecución e asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, de interés general, y en los casos con estricto apego a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Es clara sobre el particular, la sala de consulta y atención civil, en concepto de fecha 25 de septiembre de 2006 Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, Radicado 002-206-000040-00, estableció claramente los requisitos y las exigencias para suscribir este tipo de convenios, los cuales se pueden resumir, de la siguiente forma: [...] Deberá verificarse la concurrencia de objeto social de la entidad sin ánimo de lucro con la actividad que el Estado quiera promover, la naturaleza jurídica de la persona con quien se contrata (privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad), la finalidad del convenio (ejecución de programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo), sus formalidades (constancia por escrito y determinación de su objeto, término de obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todo aquello que se considere pertinente, entre otros). 4) Que en este orden de ideas la Agencia de Promoción de Inversiones INVEST IN CARTAGENA, entidad sin ánimo de lucro de carácter civil, sometida a las leyes colombianas y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias creada por documento privado el día 18 de febrero de 2014 cuyo objeto social es promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y en el Departamento de Bolívar, capitalizando sus esfuerzos en la atracción de inversión en aquellos países y sectores que permitan consolidar su tejido empresarial y articular su oferta productiva y exportable, que contribuya a su vez a mejorar el nivel de vida de su población. Siendo la base una de los objetivos planteados en este convenio y en esa medida, cuenta con el conocimiento de los objetivos que persigue el Gobierno Departamental acorde con el Plan de Desarrollo del BOLÍVAR SI AVANZA 2016-2019. 5) Que la Gobernación de Bolívar en su Plan de Desarrollo de "Bolívar Si Avanza 2016-2019" en su Línea Estratégica de Desarrollo Económico y Competitividad consagra el programa de "Bolívar Si Avanza en la Promoción de Inversiones para el Desarrollo", el cual tiene como objetivo, promover las inversiones en el Departamento de Bolívar teniendo en cuenta que existe un déficit empresarial y de proyectos de inversión en el departamento comparativamente con lo que sucede con el Distrito de Cartagena lo cual tiene un impacto directo en la calidad de vida de la población de los municipios debido a la escasa oferta de empleo en sus municipios de residencia; 6. Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032 ha identificado la "... creación de ventajas propias para los negocios y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, a industria, la creación y relocalización de empresas con condiciones de gobierno estables y amigables con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento" para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que adelanten esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y el direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y al Departamento de Bolívar 7. Que por lo anterior y para tal propósito se requiere conjuntar esfuerzos con entidades privadas a fin de promover y atraer inversiones a la ciudad y al Departamento de Bolívar con el fin de generar nuevos empleos, lograr crecimiento económico sostenido y fortalecer la dinámica de la estructura productiva, resaltando las ventajas competitivas que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar como lugares estratégicos para la localización de proyectos empresariales e industriales con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión

nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas. 8. Que LA CORPORACIÓN, en coordinación con EL DEPARTAMENTO ha logrado gestionar la atención de inversión extranjera y nacional desarrollando agregajes de posicionamiento de Cartagena y EL DEPARTAMENTO como polo de atracción de potenciales inversionistas y con esto dinamizar las cifras de desempeño. 9. Que LA CORPORACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro que manifiesta su interés de apoyar la promoción, desarrollo y ejecución de las actividades de fortalecimiento para la inversión empresarial y creación de empleos, dentro del marco económico y presupuestal establecido por el Departamento de Bolívar. 10. Que por lo anterior, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER LA UBICACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVOS PROYECTOS EN EL TERRITORIO, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, COMO CENTRO DE ATRACCION DE POTENCIALES INVERSIONISTAS. CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El convenio se desarrollará de conformidad a una agenda conjunta pactada entre las partes, que obra como anexo al convenio, y en la cual se determinan entre otros componentes que constituyen el alcance del objeto así: 1.) Promocionar el territorio del Departamento de Bolívar como destino de inversión en el mercado nacional. 2.) Promocionar el territorio del Departamento de Bolívar como destino de inversión en el mercado internacional. 3.) Diseñar y ejecutar una campaña de promoción de Departamento donde acentúe las ventajas de invertir en este territorio. 4.) Generar información necesaria y de utilidad para la ejecución de las antes citadas. CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES: 1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. 2. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. 3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. 4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. 5. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto. A.) LA CORPORACION SE COMPROMETE a: 1) Administrar los recursos aportados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta y acorde con la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. 2) Dar cumplimiento a plan de trabajo aprobado por la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido. 3) Presentar en forma mensual informes sobre los siguientes asuntos: a) Resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia "Promoción del destino en el mercado nacional"; b) Ejecución y resultados de actividades sobre la estrategia "promoción de mercado internacional"; c) Los logros de posicionamiento y reconocimiento de marca a través de boletines de prensa, informes estadísticos, campaña del departamento, publicaciones en prensa, marketing digital, entre otros. 4) Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Departamento. 5) Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. 6) Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. B.) COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO. 1. Realizar reserva presupuestal por el monto señalado en el convenio. 2. Efectuar la transferencia de los aportes en dinero a LA CORPORACION como entidad ejecutora, en las cuantías y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. 3. Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA pueda presentar los informes a la Secretaria de Planeación, en su defecto brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). 4. Apoyar a LA CORPORACION, en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. 5. Nombrar el delegado de Departamento y el respectivo Supervisor, quien asistirá a los comités que haya lugar a efecto de evaluar o decidir según las convocatorias especiales en el marco del convenio. 6. Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas u otras actividades recurridas. CLAUSULA CUARTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas. 1) LAS PARTES manifestaran los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. 2) El knowhow y la metodología a aplicar por parte de LACORPORACION para ejecutar el presente convenio pertenece a esta. No obstante la Corporación anunciará la información al DEPARTAMENTO resultante del objeto ejecutado. CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES. APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO: El valor del convenio es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 356.680.000) de los cuales EL DEPARTAMENTO aportara la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,oo), de la siguiente forma: 1) un desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes. correspondiente a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Un desembolso del 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) al finalizar el primer mes de ejecución del convenio objeto de la presentación de un informe parcial técnico y financiero. y un desembolso final correspondiente al 20% del valor total de aporte correspondiente a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,oo) que se desembolsaran una vez presentado el acta de entrega final liquidación y rendición de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de LA

CORPORACIÓN. 2) LA CORPORACIÓN ejecutará la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 56.680.040) los cuales serán aportados en especie debidamente y cuantificados tal y como obra en la propuesta presentada y que serán medidos en la ejecución del convenio, conforme a la evaluación que se efectuará EL DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO. Para efectuar los desembolsos, LA CORPORACIÓN, deberá presentar ante la Tesorería del Departamento de Bolívar los respectivos informes de ejecución con la solicitud de desembolso acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. PARAGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos que por el presente convenio se obliga a hacer el DEPARTAMENTO estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tales efectos. CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo dentro el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será hasta el 31 de diciembre del 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. CLAUSULA SEPTIMA- EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL. El DEPARTAMENTO no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule LA CORPORACION; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación las de ley, y las siguientes: a.) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes. b.) Por mutuo acuerdo entre LA CORPORACIÓN y EL DEPARTAMENTO. c.) Por cumplimiento del objeto de este Convenio. d.) Por vencimiento del plazo. CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de inspeccionar vigilar y controlar el cumplimiento contable y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el DEPARTAMENTO designa a Secretario de Planeación o a quien este delegue como Supervisor, quien con estricta sujeción a contrato tendrá a responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento de objeto y de todas las obligaciones de LACORPORACIÓN. Además de las funciones de Ley, el supervisor ejercerá las siguientes funciones: 1) Vigilar hasta seguimiento y exigir el cabal cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones pactadas en el mismo. 2) Solicitar a LA CORPORACION o a instancias competentes la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. 3) Recibir y exigir los informes de ejecución del convenio. 4) Evaluar y Aprobar el informe Final de proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. 5) Constate que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. 6) Expedir con base en el informe final que presente LA CORPORACION la certificación de cumplimiento. 7) Las demás derivadas de la labor de supervisión. CLAUSULA DÉCIMA - CESIÓN DEL CONVENIO: Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por LA CORPORACIÓN sin autorización previa expresa y escrita del DEPARTAMENTO. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante de LA CORPORACIÓN declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política en la Ley. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de LA CORPORACION; 2) Propuesta presentada por LA CORPORACIÓN. 3) Todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio. CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS: La corporación deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO las siguientes garantías por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: a) De cumplimiento del convenio por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia de convenio y cuatro (4) meses más. b) Garantía de buen manejo del anticipo, por el 100% del valor del anticipo, por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. c) De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del convenio, por el termino del mismo y tres (3) años más. d) De calidad de los servicios prestados, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia de convenio y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor de sobrelo sea aumentado, el plazo y valor de las garantías deberán ser ampliados. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si LA CORPORACIÓN no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma el DEPARTAMENTO practicara la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA – DÉCIMA QUINTA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN. LA CORPORACIÓN y el DEPARTAMENTO se comprometen a mantener en total reserva los datos y demás información a que tengan acceso en la ejecución del convenio, los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. CLAUSULA DÉCIMO SEXTA- CLÁUSULA PENAL. En el evento que LA CORPORACIÓN retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del DEPARTAMENTO, a través de descuento directo de las sumas adeudadas a LA CORPORACIÓN en beneficio de que el DEPARTAMENTO pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CORPORACIÓN en virtud del presente Convenio EL DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE OPORTUNIDADES

INVEST IN CARTAGENA

estipulemos al uno por ciento (1%) del valor total de mismo por cada día de retardo o incumplimiento que supere los noventa días (10%) del total del presente Convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la Entidad sin ánimo de lucro, y se descontarán directamente del último saldo que se le adeude, con la forma establecida en la cláusula anterior. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA CORPORACIÓN. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del Convenio en el estado en que se encuentre la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad para contratar durante (5) años para contratar con entidades estatales. CLÁUSULA DECIMA NOVENA – INDEMNIDAD: LA CORPORACION mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA CORPORACION durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DEPARTAMENTO por asumos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de LA CORPORACIÓN, se lo comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a DEPARTAMENTO y en adelante se abstiene para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula LA CORPORACION no asume debida y oportunamente la defensa de DEPARTAMENTO, esta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a LA CORPORACION, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo haga LA CORPORACIÓN, el DEPARTAMENTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. CLÁUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES: Todas las modificaciones que se efectuen al presente Convenio deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, y la jurisdicción será la contenciosa administrativa. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer DEPARTAMENTO serán sujetos a las apropiaciones presupuestales contempladas serán efectivo. El presente convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y forma parte integral de presente convenio. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONVENIO: Este convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere del registro presupuestal por parte de DEPARTAMENTO, y de la constitución y aprobación de las polizas. De igual manera el presente convenio se publicará en el SECOP junto con el estudio previo y demás documentos que de acuerdo con la ley se requiera de su publicación. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Cartagena.

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los,

DEPARTAMENTO

DUNEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

CORPORACION

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Rep/te Legal
Corporacion Agencia de promoción de inversión Cartagena de Indias INVEST IN CARTAGENA

Proyectó y Revisó:
Asesor Jurídico Externo
Vobo. Adriana Franco
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACION ANGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST CARTAGENA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

Entre **LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**, entidad del orden privado sin animo de lucro creada mediante Decreto Ejecutivo Nº 1307 del 25 de Octubre de 1915 identificada con con Nit Nº 890480041-1, representada en este acto por **MARIA CLAUDIA PÁEZ MALLARINO**, mujer mayor de edad y residente en esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía Nº 45.467.629 de Cartagena quien actua en su calidad de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal de dicha entidad y quien en adelante y para los efectos de presente convenio se denominara **LA CÁMARA** y por la otra **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS**, entidad sin animo de lucro mixta, de carácter civil, identificada con Nit. Nº 900709732-2, sometida a las leyes colombianas y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., Departamento de Bolivar, representada legalmente en este acto por **MARIA CAMILA SALAS SALAS** identificada con C.C. No 45.546.190 de Cartagena mujer mayor de edad y residente en esta ciudad, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominara **INVEST IN CARTAGENA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones. 1. Que conforme al numeral 10 del artículo Que el artículo 2.2.2.36.1.4 del Decreto 1074 de 2015, es función de las Camaras de Comercio realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en que la nación y sus entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometido sus recursos. 2. Que de acuerdo con el numeral 4 del mismo artículo, las Camaras de Comercio deben participar en programas regionales, nacionales e internacionales que, por su desarrollo económico, cultural o social sea de su interés. 3. Que para el cumplimiento de estas funciones, el artículo 2.2.2.36.1.6 del Decreto 1074 de 2015 autoriza a las Cámaras de Comercio para asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica señalando además, que podrá cumplir con sus funciones mediante la constitución o participación en entidades privadas. 4. Que en el marco de esta normatividad y en desarrollo de su plan Estratégico 2016-2019, LA CÁMARA impulsa el desarrollo de los sectores empresariales competitivos de la economía regional y propicia la construcción de un modelo competitivo de la región para el emprendimiento de la calidad de vida. 5. En este sentido en el plan de acción 2016 de la CÁMARA fueron trazadas diferentes líneas entre las que se encuentra la denominada 1.6 Competitividad. c) Dentro de dicha línea se encuentra enmarcado el objetivo Proyectos estratégicos para Fortalecimiento de empresario, Fortalecimiento de Servicios d) Para dar cumplimiento a dicho cuarto objetivo se establecieron como estrategias de intervención las siguientes: 1. Gestionar procesos de transferencia tecnológica y de conocimiento a las empresas para facilitar su acceso a segmentos de mercados mas sostenibles. 2. Apoyar a las empresas para la atención y encadenamiento en los mercados globales. 6. Que **INVEST IN CARTAGENA** es una entidad sin animo de lucro mixta de carácter civil sometida a las leyes colombianas y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. Departamento de Bolivar. 7. Que **INVEST IN CARTAGENA** tiene por objeto entre otras actividades a: *Promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y en el Departamento de Bolivar, focalizando sus esfuerzos en la atracción de inversión de aquellos países y sectores que permitan consolidar su tejido empresarial y ampliar su oferta productiva y exportable que contribuya a su vez a mejorar el nivel de vida de su población. b. Emprender acciones que fomenten el clima de inversión en la región, así como coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos que contribuyan a la competitividad, complementar y desarrollo sostenible. c. Promover la generación de conocimiento y el valor agregado en los proyectos productivos en que tenga relevancia, teniendo en cuenta las ventajas competitivas de la ciudad y la región. d. Recibir delegación de actividades y competencias de las autoridades nacionales, departamentales y distritales en asuntos relacionados con la atracción de inversiones. e. Proponer a la Administración central y por su conducto, al Concejo Distrital y demás autoridades regionales y nacionales la adopción de medidas tendientes a elevar la inversión en el distrito, comercio y turismo. f. Realizar todas las actividades tendientes a lograr que Cartagena de Indias cree un nuevo campo competitivo industrial, portuario, comercial y turísticamente. g. Gestionar y proponer la creación de actividades para promover la localización de empresas hacia el territorio cartagenero, la atracción de inversión nacional y extranjera directa (IED) especialmente hacia los renglones de alto valor agregado orientado a la exportación y enfocadas en las apuestas productivas identificadas en el plan regional de competitividad de Cartagena y Bolívar. Por lo anterior se firma el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: OBJETO: Por el presente convenio, las partes se comprometen a *Aunar esfuerzos para la promoción de inversión nacional y extranjera hacia las apuestas productivas establecidas en el plan regional de competitividad de Cartagena y Bolívar para el 2016*

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a). DE INVEST IN CARTAGENA. Será la ejecutora de los recursos con ocasión al presente convenio, bajo los lineamientos estratégicos de las partes y tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ejecutar y desarrollar el objeto del presente convenio.

2. Utilizar mercadeo de la CAMARA en las actividades establecidas con los protocolos otorgado por la misma, por lo cual, todo evento que se organice con apoyo de los recursos de la cámara deberá ser convocado y aprobado por la misma y en todo evento se deberá considerar a la CAMARA como Aliada y deberá ser debidamente convocada.

3. Organizar y ejecutar la realización de 3 ruedas de negocios para el acompañamiento de al menos 18 empresas en matchmaking empresarial, para el cumplimiento del objetivo estratégico de acompañar a las empresas de los sectores priorizados para la inserción en los mercados globales.

4. Atraer y gestionar hacia la jurisdicción de la CAMARA al menos tres (3) empresas que cumplan con las siguientes condiciones: 1) pertenecer a las cadenas de valor de los sectores turístico, náutico y/o industrial y 2) contar con nuevas tecnologías y/o conocimientos que sean transferidos hacia el territorio.

5. Reportar ante la CAMARA los resultados del apoyo brindado en los puntos 3, 4 y 5 de las obligaciones con la entrega de informes de la gestión realizada en cada una de las actividades con sus respectivos soportes de evidencia que el supervisor considere pertinentes para presentar.

6. Organizar la participación de empresarios cartageneros en una feria internacional en coordinación con la Cámara de Comercio de Cartagena.

7. Organizar en coordinación con la Cámara de Comercio de Cartagena, una agenda receptora de periodistas en la ciudad de Cartagena.

8. Cumplir con las metas y actividades establecidas en la propuesta anexa, la cual hace parte integral del presente convenio de cooperación.

9. Las demás obligaciones derivadas de la ley, del presente convenio y del principio de Buena Fe.

b). DE LA CAMARA. en desarrollo del presente Convenio, la Cámara tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir la correcta ejecución, idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio 3) Realizar los aportes oportunamente a INVEST IN CARTAGENA de acuerdo al presente convenio 4) Aprobar el plan de trabajo y cronograma presentado por INVEST IN CARTAGENA para dar cumplimiento al objeto contractual. 5) Realizar monitoreo y seguimiento permanente a la ejecución del convenio e informar oportunamente sobre posibles incumplimientos. 6) Solicitar a INVEST IN CARTAGENA los informes que considere necesarios. 7) Coordinar con INVEST IN CARTAGENA cualquier modificación acordada durante la ejecución del contrato. 8). Las demás obligaciones derivadas de la ley, del presente convenio y del principio de Buena Fe.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La ejecución y actividades a desarrollar están sujetas a las señaladas en el presente convenio, y en la propuesta la cual es parte integral de mismo.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución hasta el quince (15) de noviembre de 2016, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

QUINTA: SUPERVISIÓN SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio estará a cargo del Director de Competitividad de LA CÁMARA, o quien haga sus veces. Es responsabilidad del Supervisor

- Suscribir declaración de conocimiento y aceptación de responsabilidades como supervisor una vez se suscriba el presente convenio
- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de manera permanente a la ejecución del presente convenio;
- Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del convenio
- Expedir el certificado de prestación o recibo a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae
- Impartir su visto bueno sobre la cuenta de cobro correspondiente a cualquier desembolso;
- Impartir las instrucciones al CONTRATISTA, para la ejecución del convenio
- Suscribir certificado de RECIBO DEFINITIVO a satisfacción del servicio previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL
- Dar aviso inmediato y por escrito, a la Secretaria General y a la oficina de Control Interno de la entidad, sobre cualquier situación que afecte el normal desarrollo y ejecución del presente convenio;
- Suscribir las actas que se requieran durante la ejecución del presente convenio

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO. El valor del presente convenio corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($148.500.000) de los cuales LA CÁMARA aportará la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,oo)** en dinero efectivo.

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que incurra la ejecución del presente convenio y serán entregados a **INVEST IN CARTAGENA**, en calidad de operador y ejecutor del objeto del presente convenio de la siguiente forma

a) Un primer desembolso de cincuenta millones ($50.000.000), una vez suscrito el presente convenio por las partes

b) El valor restante se aportará así

b.1 Un segundo desembolso de treinta millones ($30.000.000), una vez se ejecute el 50% de las obligaciones y las dos ruedas de negocio señaladas en el numeral 3 de la cláusula segunda, previa presentación por parte de INVEST IN CARTAGENA de un informe de avance de dichas actividades aprobados por el supervisor del convenio

b.2 Una última entrega de veinte millones ($20.000.000) previa certificación por el supervisor, antes del quince (15) de noviembre de 2016, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones del convenio en su totalidad

Cada aporte se efectuará previo cumplimiento de los requisitos señalados en este convenio para tales efectos.

Por su parte, **INVEST IN CARTAGENA** aportará en especie la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($48.500.000)**, de conformidad con su propuesta, suma que corresponde a aportes en especie

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPTIBILIDADES. Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, no encontrarse incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos vigentes

OCTAVA: ACLARACIONES. El presente convenio podrá en cualquier tiempo ser aclarado o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previa motivación y justificación, haciendo dichas aclaraciones o modificaciones, parte integral del convenio principal

NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución, liquidación e interpretación, que no pueda solucionarse mediante el arreglo directo o la conciliación, se resolverá por un

Tribunal de Arbitramento que se sujetara a lo dispuesto en la ley 446 de 1998, el decreto 1818 de 1998 y la Ley 1563 de 2012, o en las normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen, de acuerdo a las siguientes reglas:

a) El Tribunal estará integrado por un árbitro.
b) El árbitro será designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, el árbitro será designado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cartagena.
c) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena.
d) El Tribunal decidirá en derecho.
e) Los costos del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cartagena.
f) El Tribunal funcionará en Cartagena, en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: **a)** Por grave incumplimiento de alguna de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de continuar su ejecución. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **d)** Por expiración del término pactado. **e)** Por encontrarse el **INVEST** incurso en inhabilidad o incompatibilidad no advertida o sobreviniente. En este caso la terminación se hará de manera unilateral por la **CAMARA**, en los términos del Manual de Contratación.

PARÁGRAFO: Para los efectos de lo contemplado en el literal b, ninguna de las partes tendrá responsabilidad por el incumplimiento de los compromisos a su cargo. La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra parte de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento, si no la hiciere, se considerará que estas condiciones no existieron.

DECIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación, o ante la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la cláusula anterior, mediante la suscripción de un acta de liquidación.

DECIMA SEGUNDA: Suspensión Del Acuerdo: La ejecución del acuerdo podrá suspenderse:

a) Cuando una de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió la otra parte, por causas imputables a ella, no se están ejecutando dentro de las condiciones y especificaciones convenidas. En este caso la suspensión se realizará mediante comunicación que la parte cumplida le enviará a la otra, especificando las causas que motivan esa determinación.
b) Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución de aquella, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado del desarrollo del acuerdo y el término de la suspensión. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión, éste se reanudará previa suscripción de un acta firmada por los representantes legales de las partes, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del acuerdo y la prórroga de la ejecución del acuerdo.

DECIMA TERCERA: CESION. INVEST IN CARTAGENA no podrá ceder las obligaciones derivadas de presente convenio, previa autorización escrita de LA CÁMARA.

DECIMA CUARTA: Garantías: INVEST IN CARTAGENA deberá constituir las siguientes pólizas a favor de LA CAMARA, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en el País, bajo el formato "a favor de entidades privadas":

De cumplimiento: Compromete a **INVEST IN CARTAGENA** a cumplir con lo contratado en el tiempo acordado. Se exige el 30% del valor del convenio, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO En el evento que el presente convenio sea prorrogado o el valor del contrato sea incrementado, el plazo y/o valor de las garantías deben ser reajustados.

DECIMA QUINTA.-Naturaleza del Acuerdo: Las partes dejan expresa constancia que por la naturaleza de este acuerdo, no existe vínculo laboral alguno entre el personal dependientes y/o contratistas que designen cada una de las partes con respecto a la otra. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad de cada parte los compromisos que esta adquiera con terceras personas para la ejecución del presente acuerdo y por tanta responderá directamente por toda reclamación judicial o extrajudicial que se formule. La suscripción del presente convenio no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este convenio.

DECIMA SEXTA.- Exclusión de Relación Jurídica: El presente acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es la promoción y desarrollo de esfuerzos que promuevan actividades de responsabilidad social empresarial, buscando reducir la brecha socioeconómica de la región. Las partes desarrollarán el objeto de este acuerdo con independencia y autonomía frente a la otra, a sus funcionarios y a sus dependencias, por lo tanto no se generan obligaciones diferentes a las expresadas en éste y no se constituye vínculo laboral alguno ni da lugar a indemnizaciones sociales entre el personal que se desempeñe en las actividades y etapas a desarrollar según el objeto del presente acuerdo y la otra parte.

DECIMA SEPTIMA.-Declaración de las Partes: Las partes de este acuerdo declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en este acuerdo no implica el otorgamiento de un poder ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a la otra parte en lo que respecta a alguna obligación.

DECIMA OCTAVA.-Confidencialidad: Las partes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con sus actividades o empresarios, que conozca en virtud de la ejecución del presente acuerdo o por cualquier otra causa, por ser esta confidencial. Igualmente se abstendrán de utilizarla para fines diferentes a la ejecución del acuerdo.

DECIMA NOVENA.- Tratamiento de datos personales: INVEST IN CARTAGENA manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autoriza a **LA CÁMARA** para dar tratamiento de datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Asimismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

INVEST IN CARTAGENA contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento. Los cuales podrá ejercer ante el Responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Domicilio: Cartagena de Indias D. T. y C. Dirección: Centro Calle Santa Teresa No. 32 – 41. Correo electrónico y teléfonos: dpo@investincartagena.org.co Tel: 6601110 ext. 204

VIGESIMA.-Publicaciones: Toda la información y documentos entregados con ocasión del presente acuerdo y aquellos que resulten de su ejecución, los cuales sean susceptibles de publicación requerirán la autorización escrita de la otra parte y la mención explícita de ambas instituciones, así como el cumplimiento de las normas señaladas en la Ley 1581 de 2012.

VIGESIMA PRIMERA.- Totalidad del Acuerdo: El presente acuerdo constituye la totalidad del acuerdo suscrito entre las partes y reemplaza todas las comunicaciones verbales y acuerdos previos en relación con el objeto del presente documento.

VIGESIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento y Ejecucion del Convenio: El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, la aprobación de la póliza por parte de Secretaria General

VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integra de este convenio, todos los documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y ejecución y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo

VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio donde se firma y se ejecutara el presente convenio será Cartagena de Indias, Distrito Turistico y Cultural

VIGESIMA QUINTA: Notificaciones: Las partes podrán ser notificadas en la siguiente dirección: Centro Historico, Calle Santa Teresa No. 32-41 en la ciudad de Cartagena, Colombia **INVEST IN CARTAGENA,** Barrio Bocagrande Av. San Martin 11-33, Edificio Torre Grupo Área Oficina 22-03

Como constancia y en señal de aceptación, se firma en original (2) ejemplares de igual tenor literal, en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

LA CÁMARA

MARIA CLAUDIA PAEZ MALLARINO
Presidenta Ejecutiva
Representante Legal

INVEST IN CARTAGENA

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Directora Ejecutiva
Representante Legal

Supervisor
JUAN PABLO VELEZ
Director de Competitividad

Elaboro: Lcdo Lizeth B-Asesor Jurídico Externo Camara
Revisó: Ricardo Lopez - Secretario General
Vbo. Director Administrativo y Financiero
Vbo. Director Cámara

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

INVEST IN CARTAGENA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, entidad territorial representada legalmente por el Dr. **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.147.856 del Carmen de Bolívar en su calidad de **GOBERNADOR DE BOLÍVAR** y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Constitución y la Ley para suscribir el presente documento quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** representada legalmente por **MARIA CAMILA SALAS SALAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.140, y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y nivel administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se definirán con precisión su objeto, términos, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes con el fin de impulsar principalmente actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. 2.) Que este convenio se soporta en normas especiales arriba citadas definidas será la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumplan funciones y actividades de interés público en torno fortalecer el accionar social del estado, el cual en su formación y ejecución el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, cuentos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figure que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir el interés general y en todo caso con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. 3) Que sobre el particular, la sala de consulta y servicio civil, en concepto de fecha 25 de septiembre de 2008, Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, Radicación 002-2008 00042-00, establece claramente los requisitos y las exigencias para suscribir este tipo de contratos, los cuales se pueden resumir de la siguiente forma:) Debera verificarse la concurrencia del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro con la actividad que el Estado quiere promover, la naturaleza jurídica de la persona con quien se contrata (privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad) la finalidad del convenio (mejoras de proyectos y actividades de interes publico de acuerdo con el plan Nacional y los planes seccional de desarrollo), sus formalidades (constancia por escrito y determinacion de su objeto, termino de obligaciones de las partes, aportes, coordinacion y todo aquello que se considere pertinente, entre otros. 4) Que en este orden de ideas, la Agencia de Promoción de Inversiones INVEST IN CARTAGENA, entidad sin ánimo de lucro de carácter civil, sometida a las leyes colombianas y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, creada por documento privado el día 5 de febrero de 2014 cuyo objeto social es promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y en el Departamento de Bolívar, focalizando sus esfuerzos en la atracción de inversión de aquellos países y sectores que permitan consolidar su tejido empresarial y empleo sostenible y exportable, que contribuya a su vez a mejorar el nivel de vida de su población desarrollo la fase uno de los objetivos planteados en este convenio y en esa medida, cuenta con el conocimiento de los objetivos que persigue el Gobierno Departamental acorde con el Plan de Desarrollo del BOLIVAR SI AVANZA 2016 2019. 5) Que la Gobernación de Bolívar en su Plan de Desarrollo "Bolívar Si Avanza 2016 2019" y su Línea Estratégica de Desarrollo Económico y Competitividad contempla el programa de "Bolívar Si Avanza en la Promoción de Inversiones para el Desarrollo", el cual tiene como objetivo, promover las inversiones en el Departamento de Bolívar teniendo en cuenta que existe un déficit empresarial y de proyectos de inversión en el departamento comparativamente con lo que sucede con el Distrito de Cartagena lo cual tiene un impacto directo en la calidad de vida de la población de los municipios debido a la escasa oferta de empleo en sus municipios de residencia. 6. Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2005-2032 ha identificado la "... creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y localización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que sirvan estratégicamente en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar. 7. Que por lo anterior y para este propósito se requiere de alianzas con entidades privadas a fin de promover y atraer inversiones a la ciudad y el Departamento de Bolívar, con el fin de generar nuevos empleos, logrando crecimiento económico sostenido y fortaleciendo la diversificación de la estructura productiva resaltando las ventajas competitivas que permitan la consolidación de la imagen de Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar como lugares estratégicos para la localización de proyectos empresariales e industriales con vocación exportadora, fomentando un clima favorable para la inversión

nacional y extranjera y el establecimiento de nuevas empresas. 8. Que LA CORPORACIÓN, en cooperación con EL DEPARTAMENTO ha logrado gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena y EL DEPARTAMENTO como polo de atracción de potenciales inversionistas y con esto disminuir las cifras de desempleo. 9. Que LA CORPORACION es una entidad sin ánimo de Lucro que maneja su interés de acuerdo la promoción, desarrollo y ejecución de las actividades de fortalecimiento para la inversión empresarial y creación de empleos, dentro de marco económico y presupuestal establecido por el Departamento de Bolívar. 10. Que por lo anterior, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER LA UBICACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVOS PROYECTOS EN EL TERRITORIO, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, COMO CENTRO DE ATRACCION DE POTENCIALES INVERSIONISTAS. CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El convenio se desarrollará de conformidad a una agenda concertada entre las partes, que obra como anexo al convenio y en la que se determinan entre otros componentes, que construyen el alcance del objeto así: 1.) Promocionar el territorio del Departamento de Bolívar como destino de inversión en el mercado nacional. 2.) Promocionar el territorio del Departamento de Bolívar como destino de inversión en el mercado internacional. 3.) Diseñar y ejecutar una campaña de promoción del Departamento dando a conocer las ventajas de invertir en este territorio. 4.) Generar información necesaria y de utilidad para la atención a los inversionistas. CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES: 1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. 2. Destinar en forma oportuna los aportes a logro del objeto del convenio. 3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. 4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. 5. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto. A.) LA CORPORACION SE COMPROMETE a: 1) Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita ante la GOBERNACION DE BOLIVAR. 2) Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la GOBERNACION DE BOLIVAR, que desarrolle los componentes del alcance del objeto contenido. 3) Presentar en forma mensual informes sobre los siguientes asuntos: a) Resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia "Promoción del destino en el mercado nacional". b) Ejecución y resultados de actividades sobre la estrategia "promoción del mercado internacional" en Los logros de posicionamiento y recordación de marca a través de boletines de noticias, informes estadísticos, contacto con empresarios, publicaciones en prensa, mercadeo digital entre otros. 4) Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Departamento. 5) Reembolsar a la finalización del convenio los rendimientos generados. 6) Presentar un informe final donde se consoliden los resultados del objeto del convenio. B.) COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO: 1. Realizar reserva presupuestal por el monto señalado en el convenio. 2. Efectuar el desembolso de los aportes en dinero a LA CORPORACIÓN como entidad ejecutora, en las sumas y en los términos señalados en la cláusula tercera de este convenio. 3. Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que la CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA pueda presentar los informes a la Secretaría de Planeación. 4. Asistir en la atención de información interna (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). 4. Apoyar a LA CORPORACIÓN en la promoción y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. 5. Nombrar el delegado del Departamento y el respectivo Supervisor quien asistirá a los comités que haya lugar, a efecto de evaluar o decidir según las competencias ejecutadas en el marco del convenio. 6. Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las competencias ejecutadas, u otras actividades requeridas. CLAUSULA CUARTA – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta objeto de este convenio se regularán por las siguientes reglas: 1.) LAS PARTES respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. 2.) El knowhow y la metodología a aplicar por parte de LACORPORACION para ejecutar lo presente convenio pertenece a esta. No obstante la Corporación entregará la información al DEPARTAMENTO resultante del objeto ejecutado. CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO: El valor del convenio es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 356.680.000) de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,oo), de la siguiente forma: 1) Un desembolso en calidad de anticipo del 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. un desembolso del 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000), a finalizar el primer mes de ejecución del convenio, previo a la presentación de un informe parcial técnico y financiero, y un desembolso final, correspondiente al 20% del valor total del aporte, correspondiente a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,oo) que se desembolsará una vez presentado el acta de entrega final, liquidación y relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de LA

CORPORACIÓN 2) LA CORPORACIÓN aportará la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($56,680,000) los cuales serán aportados en especie descritos y cuantificados en y como consta en la propuesta presentada y que serán ejecutados en la ejecución del convenio conforme a la evaluación que ha efectuado EL DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuarlos desembolsos, LA CORPORACIÓN deberá presentar ante la Tesorería de Departamento de Bolívar, los respectivos informes de ejecución con la solicitud de desembolso, acompañado de certificación suscrita por el supervisor del convenio. PARAGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos que por el presente convenio se obliga a hacer el DEPARTAMENTO estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tales efectos. CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. CLAUSULA SEPTIMA- EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL El DEPARTAMENTO no adquiere vínculo laboral con el personal que emplee LA CORPORACION; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio. CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de acoger como causas de terminación las de ley, y las siguientes: a.) Por cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes, b.) Por mutuo acuerdo entre LA CORPORACION y EL DEPARTAMENTO. c.) Por cumplimiento del objeto de este Convenio. d.) Por vencimiento del plazo. CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Con el Fin de inspeccionar vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el DEPARTAMENTO designa al Secretario de Planeación, o a quien este delegue como Supervisor, quien con estricto sujeción al contrato tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y sobre el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de LACORPORACION Además de las funciones de ley, el supervisor ejercerá las siguientes funciones. 1) Vigilar, hacer seguimiento y exigir el total cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones pactadas en el mismo. 2) Solicitar a LA CORPORACION o a instancias competentes, la información documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. 3) Recibir y exigir los informes de ejecución del convenio. 4) Evaluar y Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. 5) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. 6) Expedir, con base en el informe final que presente LA CORPORACION la certificación de cumplimiento. 7) Las demás derivadas de la labor de supervisión. CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONVENIO: Los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio no podrán ser cedidos por LA CORPORACION sin autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante de LA CORPORACIÓN declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política en la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de LA CORPORACIÓN, 2) Propuesta presentada por LA CORPORACIÓN, 3) Todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS. La corporación deberá constituir, a favor del DEPARTAMENTO las siguientes garantías por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: a) De cumplimiento del convenio, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio y cuatro (4) meses más. b) Garantía de buen manejo del anticipo, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. d) De calidad de los servicios prestados, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, con el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidara de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si LA CORPORACION no se presentare a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el DEPARTAMENTO procederá a la liquidación unilateral en los términos definidos por la ley 80 de 1993. CLÁUSULA – DÉCIMA QUINTA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN. LA CORPORACION y el DEPARTAMENTO se comprometen a mantener en total reserva los datos y demás información a que tengan acceso en la ejecución del convenio, los datos y demás información a que tengo acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA- CLÁUSULA PENAL. En el evento que LA CORPORACION retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan con el convenio, deberá pagar una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del DEPARTAMENTO, a través del descuento directo de las sumas adeudadas a LA CORPORACION sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CORPORACION en virtud del presente Convenio, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

INVEST IN CARTAGENA

m). Multa: al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el cien por ciento (100%) del total del presente Convenio. Las multas son coercitivas se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la Entidad sin ánimo de lucro y se descontarán directamente del valor o saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la cláusula aquí anterior. CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA CORPORACIÓN Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del Convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. CLAUSULA DECIMA NOVENA- INDEMNIDAD: LA CORPORACIÓN mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costas que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por LA CORPORACIÓN durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo demandas o acciones legales contra el DEPARTAMENTO por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de LA CORPORACIÓN, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo de conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula LA CORPORACIÓN no asume oportuna y oportunamente la defensa del DEPARTAMENTO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a LA CORPORACIÓN quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por la misma. En caso de que así no lo hiciera LA CORPORACIÓN, el DEPARTAMENTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a mismo por razón de los servicios motivo del contrato. CLAUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito suscrito por los representantes de las partes. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, y la jurisdicción será la contenciosa administrativa. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer DEPARTAMENTO estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales contenidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y forma parte integral del presente convenio. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Este convenio se perfecciona con la firma de las partes para su ejecución requiere de registro presupuestal por parte del DEPARTAMENTO, y de la constitución y aprobación de las pólizas. De igual manera el presente convenio se publicará en el SECOP junto con el estudio previo y demás documentos que de acuerdo con la ley sea requisito de su publicación. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Cartagena.

Para constancia de lo aprobado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los

DEPARTAMENTO:

DANIEL JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

CORPORACIÓN

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Rep. Legal
Corporación Agencia de promoción de Inversión Cartagena de Indias - INVEST IN CARTAGENA

Proyectó y Revisó:
Jessica Ortega Espino
Jefe Oficina Jurídica
Ana de la Ossa Manotas
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
45.546.790
SALAS SALAS
MARIA CAMILA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1983
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
O+
F
09-ABR-2001 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Cartagena, 2017/04/06 Hora: 15:55
Número de radicado: 0034861669 - VPEBSB Página: 1

Cámara de Comercio de Cartagena

Código de verificación: cqbMhgjb4ejdjicx Copia: 1 de 2

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, en ejercicio de las facultades conferidas por los articulos 43 y 144 del decreto 2150 de 1995 y su reglamentario el Decreto 0427 de 1996.

CERCIFICA

NOMBRE:	CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS
MATRICULA:	03-527098-21
SIGLA:	INVEST IN CARTAGENA
DOMICILIO:	CARTAGENA
NIT	900709732-2

CERCIFICA

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el numero 23,498 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS

CERCIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Numero	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
2,113	07/10/2014	Notaria 3a de C/gena	24,186	08/13/2014
002	12/05/2014	Asamblea de Asociados	25,327	04/28/2015

CERCIFICA

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2100.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La Corporación tiene por objeto: 1. Promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y en el Departamento de Bolívar, focalizando sus esfuerzos en la atracción de inversión de aquellos países y sectores que permitan consolidar su tejido empresarial y ampliar su oferta productiva y exportable, que contribuya a su vez, a mejorar el nivel de vida de su población. 2. Emprender acciones que favorezcan el clima de inversión en la región, así como coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, competitividad y desarrollo sostenible. 3. Promover la generación de conocimiento y el valor agregado en los proyectos productivos en que tenga injerencia, teniendo en cuenta las ventajas competitivas de la ciudad y la región. 4. Recibir delegación de actividades y competencias de las autoridades nacionales, departamentales y distritales en asuntos relacionados con la actividad de promoción de inversiones. 5. Proponer a la Administración central, y, por su intermedio, al Concejo Distrital y demás autoridades regionales y nacionales, la adopción de medidas tendientes a atraer la inversión en industria, comercio y turismo. 6. Realizar todas las actividades tendientes a lograr que Cartagena de Indias sea un destino competitivo industrial, portuario, comercial y turístico. Para el logro de sus objetivos Invest Cartagena podrá realizar entre otras, las tareas que se enuncian a continuación, en coordinación con las entidades de desarrollo, públicas y privadas, existentes en la región y en el país en general: a. Presentar a la región ante Colombia y el mundo como un lugar propicio para las inversiones y el establecimiento de nuevas empresas y promovería ante inversionistas potenciales. b. Impulsar ante los gobiernos nacional, departamental y municipal fórmulas y mecanismos que mejoren el clima de inversión y estimulen la inversión local, nacional e internacional en la región. c. Fomentar acciones tendientes a fortalecer el tejido empresarial, las cadenas productivas y la plataforma regional. d. Promover las investigaciones básicas necesarias para conocer la situación económica y social de la región, su potencial y las ventajas que ofrece al inversionista en relación con otros lugares del país y del resto del mundo. e. Prestar servicios a inversionistas instalados en el departamento, con el fin de que puedan reinvertir, ampliar operaciones o subsanar obstáculos a la inversión. f. Servir de puente entre los inversionistas privados y el sector público nacional, departamental y municipal, con el fin de subsanar obstáculos a la inversión y mejorar el clima de inversión en la región. g. Prestar servicios a inversionistas interesados y potenciales tales como proveer información, hacer presentaciones relevantes sobre la región y sus sectores económicos, organizar agendas de visitas incluyendo reuniones con sector público, privado y sociedad civil. h. Atraer nueva inversión nacional y extranjera a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar, mediante inteligencia de mercados internacionales que permita identificar los

sectores estratégicos para la región en los se necesita inversión y organizando misiones y visitas a los inversionistas identificados con el fin de promover la inversión en el departamento. Se entiende que hacen parte del objeto de esta Agencia todos aquellos actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la persona jurídica. En consecuencia, Invest Cartagena podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines. En desarrollo de su objeto, la Corporación puede: Suscribir convenios y contratos con entes de derecho público o privado o mixto, nacionales o internacionales. Ejecutar los proyectos que les encarguen las autoridades y organismos nacionales e internacionales, que se encuentren dentro del objeto de la Corporación. Promover programas y proyectos que permitan su autofinanciamiento, desarrollando actividades propias o a través del estímulo de actividades rentables, siempre y cuando no generen conflicto de intereses o de competencia con los miembros de la Corporación o sus asociados. Propiciar y demandar una mejor colaboración y coordinación entre el gobierno de la ciudad y las distintas instancias gubernamentales para el cumplimiento del objeto de la corporación. Recibir dinero en mutuo de entidades bancarias tanto nacionales como extranjeras, así como celebrar contratos de fiducia y demás encargos fiduciarios. Gestionar auxilios y firmar convenios con entidades de cooperación nacional e internacional para el logro de sus objetivos corporativos. Recibir avales de entidades de derecho público o privado que le permitan acceder a los recursos de la cooperación internacional y de la banca multilateral. Comprar y vender toda clase de bienes, dar y recibir en arrendamiento, administración delegada o comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles. Hacer parte de otras corporaciones u organismos que persigan los mismos o similares fines y promover su creación. Realizar toda clase de operaciones sobre títulos valores y suscribir contratos fiduciarios. Administrar bienes relacionados con su objeto, de propiedad del Distrito de Cartagena de Indias. Para el cumplimiento de sus fines, la Corporación podrá efectuar toda clase de actos y contratos, con personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales, siempre ajustadas al cumplimiento de las leyes colombianas.

CERTIFICA

VALOR DEL PATRIMONIO: $129,168,261.00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La Corporación tendrá un Director Ejecutivo, cuyo cargo será de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Directivo. Su perfil será del más alto nivel y podrá ser un invitado permanente del Consejo de Gobierno del Gabinete Departamental y del Distrital. El Director Ejecutivo será el representante legal de la Corporación; la representará en juicio y fuera de él y será el encargado

de llevar a la práctica las resoluciones del Consejo Directivo. Tendrá un suplente, designado por el Consejo Directivo, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas, y el nombre del cargo será Suplente del Director Ejecutivo.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO	MARIA CAMILA SALAS SALAS DESIGNACION	C 45.546.130

Por Documento Privado de fecha 13 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 73,496 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	VIVIAN BAKER JUAN DESIGNACION	C 45.460.414

Por Documento Privado de fecha 13 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 73,496 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO: Son funciones del Director Ejecutivo: a. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto. b. Asistir a las reuniones del Consejo de Gobierno Distrital y Departamental. c. Servir de consultor y asesor del Consejo Directivo. d. Determinar los aspectos concretos de los planes y programas que debe desarrollar la Corporación, con sujeción a los lineamientos generales trazados por el Consejo Directivo. e. Preparar el presupuesto anual de ingresos y egresos y presentarlo para estudio y aprobación del Consejo Directivo. f. Ordenar los gastos previstos en el presupuesto de cada vigencia y atender la recaudación de los ingresos incluidos en el mismo presupuesto. g. Constituir apoderados especiales de la Corporación cuando sea necesario, a juicio del Consejo Directivo. h. Celebrar libremente actos para la consecución de los fines que persigue la entidad en la cuantía que le señale el Consejo Directivo y solicitar la autorización cuando las necesidades le exijan. i. Dirigir la política general de la Corporación de acuerdo con las instrucciones de la Asamblea y el Consejo Directivo. j. Presentar anualmente junto con el Presidente y el Revisor Fiscal a las sesiones ordinarias de la Asamblea, el Balance General y el informe de labores del año inmediatamente anterior. k. Nombrar los funcionarios necesarios para los programas específicos de la Corporación y someter su nombramiento y salarios a la aprobación del Consejo Directivo. l. Presentar los

proyectos que deban ser estudiados por el Consejo Directivo y por otras entidades similares para la realización de programas conjuntos. n. Ser secretario de la Asamblea. n. Adquirir los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de sus fines y efectuar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social y que le estén permitidos por las leyes. Todo lo anterior con la limitación establecida en estos estatutos. o. Gestionar y Velar porque se cumpla el objeto de institución. p. Cumplir las demás funciones que le asigne el Consejo Directivo o que sean conducentes al pleno desarrollo de las actividades de la Corporación y que le correspondan por naturaleza de su CAPACIDAD. El Director Ejecutivo obrará de acuerdo con las instrucciones del Consejo Directivo sin que esta obligación implique disminución de sus facultades de representación ante terceros, siempre ajustadas a las normas legales vigentes y a lo expresamente dispuesto por estos estatutos. El límite de sus facultades se fija en treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV). Para actos o contratos con cuantía superior, se requerirá de la autorización o aprobación del Consejo Directivo.

CERTIFICA

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	BERNARD GILCHRIST BUSTAMANTE DESIGNACION	C 79.150.247

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	MAGIN ORTIGA PARRA DESIGNACION	C 79.227.878

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	ARTURO ORDEDA DESIGNACION	C 19.225.384

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,498 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA DESIGNACION	890480041.1

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,488 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA DESIGNACION	890480041.1

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,488 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

SUPLENTE	AMAURY ENRIQUE DE LA ESPRIELLA MARTINEZ DESIGNACION	C 9.710.784

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,490 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

SUPLENTE	JUAN PABLO CEPEDA FACTORINOS DESIGNACION	C 79.295.658

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,492 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

SUPLENTE	NICOLAS BARRIA BERMUDEZ DESIGNACION	C 73.113.281

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,488 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

SUPLENTE	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA DESIGNACION	890480041.1

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,488 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo

de Lucro.

SUPLENTE — CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA 890480041.1
DESIGNACION

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014, otorgado en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 bajo el número 23,488 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	DSA S.A.S DESIGNACION	806.006.311-4

Por acta No. 2 del 14 de Mayo de 2014, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Julio 2014 bajo el número 24,877 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAISON ANDRES ROMERO TORRES DESIGNACION	73.100.440

Por Documento Privado del 12 de Septiembre de 2016, otorgado por la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2016 bajo el número 27,805 del Libro I de. Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	LILIBETH MIELES TORRES DESIGNACION	1.047.398.550

Por Documento Privado del 12 de Septiembre de 2016, otorgado por la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2016 bajo el número 27,805 del Libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

AVE SAN MARTIN No. 11 35 EDF TORRE GRUPO AREA OF 72-03, BOCAGRANDE CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

info@investincartagena.com
mosalas@investincartagena.com

Esta Persona Jurídica continuará sujeta a la inspección, vigilancia y control de la autoridad que venía cumpliendo tal función de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 427/96, reglamentario del Decreto 2150/95.

Por lo tanto deberán presentar ante la correspondiente autoridad, el certificado expedido por esta Cámara de Comercio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la inscripción y en caso de reformas estatutarias, además se allegará copias de estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto 2150, toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción en el Registro de esta Cámara de Comercio.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 30 de 2017

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14378835971

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 7 0 9 7 3 2

6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena — 6

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social: CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS

36. Nombre comercial: 37. Sigla: INVEST IN CARTAGENA

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Bolivar — 1 3

40. Ciudad/Municipio: Cartagena — 0 0 1

41. Dirección principal: BRR BOCAGRANDE AV SAN MARTIN 11 33 ED TORRE GRUPO AREA OF 22 03

42. Correo electrónico: info@investincartagena.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 6 6 5 5 8 6 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 8 4 9 9

47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 0 2 1 8

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

55. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

9 7 1 4 1 6 1 1 4 2

04- Impto. renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios
17- Ventas régimen comun
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma: 56. Tipo:

Servicios: 1 2 3

57. Modo:

58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 6 0 6 2 7

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SALAS SALAS MARIA CAMILA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-05-2016 05:28:28PM

INVEST IN CARTAGENA

ESTADOS FINANCIEROS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015 Y APERTURA 01/01/2015

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

	Notas	31 de diciembre 2016	2015	1 de enero 2015
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3 (Pág.19)			
CAJA		400.000	200.000	154.810
BANCOS		271.648.311	251.142.286	128.657.475
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		272.848.311	251.387.686	128.812.285
DEUDORES	4 (Pág.20)			
CLIENTES NACIONALES		446.554.214	229.913.150	131.000.000
ANTICIPOS			3.291.981	276.411
OTROS DEUDORES		2.322.150	60.469.631	443.360
TOTAL DEUDORES		448.451.364	293.674.762	131.719.771
ACTIVO CORRIENTE		721.465.115	551.330.448	260.151.834
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
EQUIPOS DE OFICINA	5 (Pág.20)	21.150.000	21.546.052	10.333.000
DEPRECIACIÓN EQUIPOS DE OFICINA		(9.227.888)	(8.774.931)	(1.555.331)
EQUIPOS DE COMPUTO ONY COMUNICACIONES		10.125.100	6.511.790	
DEPRECIACIÓN DE EQUIPO		(7.569.116)	(227.726)	
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		14.653.445	33.158.803	11.979.669
ACTIVO NO CORRIENTE		14.653.445	33.158.803	11.979.669
TOTAL ACTIVOS		740.118.559	584.489.249	272.330.705
PASIVO				
CUENTAS POR PAGAR				
OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	6 (Pág.20)	16.211.446		
PROVEEDORES		11.641.007	2.430.422	22.295.556
CUENTAS POR PAGAR		391.691.072	264.421.038	88.263.349
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		419.653.525	266.887.459	110.618.904
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	7 (Pág.21)			
RETENCIONES EN LA FUENTE		14.403.000	10.811.000	10.426.605
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		1.023.000	1.327.000	1.008.055
RETENCIONES Y APORTE DE NOMINA				3.587.302
TOTAL IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS		15.426.000	12.138.000	21.981.772
OBLIGACIONES LABORALES				
OBLIGACIONES LABORALES	8 (Pág.21)	11.291.206	14.353.182	7.883.333
TOTAL PROVISIONES		$ 11.291.206	14.353.182	7.883.333
OTROS PASIVOS	9 (Pág.21)			
VALORES RECIBIDOS PARA TERCEROS		157.571.208	82.310.710	104.196.344
TOTAL OTROS PASIVOS		157.571.208	82.310.710	104.196.344
PASIVOS CORRIENTES		610.850.339	375.689.350	338.345.351
PASIVOS NO CORRIENTES				
TOTAL PASIVOS		610.850.339	375.689.350	338.345.351
PATRIMONIO	10 (Pág.21)			
FONDO SOCIAL		478.550.925	357.551.736	135.551.736
UTILIDADES Y EXCEDENTES ACUMULADAS		3.251.955		
PERDIDAS ACUMULADAS		(210.175.534)	(315.152.857)	
ADOPCION POR PRIMERA VEZ	15 (Pág.30)	16.382.975	16.089.970	16.089.970
UTILIDAD O PERDIDA NETA DEL PRESENTE EJERCICIO		(138.741.461)	(59.889.530)	(315.152.857)
TOTAL PATRIMONIO		129.268.861	208.799.319	(163.511.151)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		740.118.554	584.489.669	272.330.705

MARIA CAMILA SALAMANCA
Representante Legal

JUAN CARLOS GARRIDO ROJAS
Contador Público - T.P.

DOLLY LAY S.L.O. SAICO
Revisor Fiscal - T.P.

INVEST IN CARTAGENA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS

	Notas	2016	2015
INGRESOS			
	11(Pag 32)		
ACTIVIDADES DE ASOCIACION		1,643,219,167	894,151,378
TOTAL INGRESOS		1,643,219,167	894,151,378
COSTOS			
COSTOS	12(Pag 33)	1,386,598,512	705,682,619
TOTAL COSTOS DE VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		256,620,655	705,682,619
UTILIDAD BRUTA		258,620,655	188,468,759
GASTOS OPERACIONALES DE ADMON	13(Pag 33)	2016	2015
GASTOS DE PERSONAL		204,878,121	178,319,099
HONORARIOS		34,724,422	26,920,420
IMPUESTOS		4,940,216	2,753,287
ARRENDAMIENTOS		32,373,029	19,655,565
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES		-	308,700
SEGUROS		8,412,104	2,484,779
SERVICIOS		17,231,661	7,503,389
GASTOS LEGALES		2,171,888	130,987
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		2,464,699	1,000,300
ADECUACIONES E INSTALACIONES			1,186,060
GASTOS DE VIAJE		17,563,912	9,954,250
DEPRECIACIONES		6,214,254	5,457,118
AMORTIZACIONES		5,369,031	25,865,042
DIVERSOS		32,895,551	1,244,242
FINANCIEROS		7,507,569	18,069,074
GASTOS EXTRAORDINARIOS		1,336,438	285,554
GASTOS DIVERSOS		9,487	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		379,710,761	300,171,202
RESULTADO OPERACIONAL		(123,090,106)	(111,682,443)
	14 (Pag 69)		
OTROS INGRESOS		12,838,248	15,627,709
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		12,838,248	15,627,709
UTILIDAD O PERDIDA NETA DEL EJERCICIO		(110,251,859)	(99,054,734)
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO			
FONDO SOCIAL		431,334,726	397,551,726

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Representante Legal

JAVIER ANDRES [illegible] FIGUEROA
Revisor Fiscal - T.P. No 125828-T
D E L O I T T E
NIT 860.005.813

DELCY CAMTILLO JURADO
Contador Publico - T.P. No. 83670-T
CIF S.A 900.005.173